UNIOBRAS DEL ORIENTE
NIT. 829000956-3

UN-HAB-1322-2025- 171

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2026

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
1-2026-25617
Fecha: 2026-05-14 07:28:57
Anexos: 20 FOLIOS + 1 CD Folios: 4
Asunto: UN-HAB-1322-2025-171 APROBACIÓN AL INFORME DE FACTIBILIDAD-
Destino: SUB.INTERVENCIONES
Tipo: COMUNICACION ENTRADA
Origen: UNIOBRAS DEL ORIENTE

Señores:

SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT
CAMILO EDUARDO TORRES MUÑOZ
Director de Operaciones

Con copia a:

CONSORCIO HÁBITAT DC
LUIS ERNESTO BASTO ROA
Representante Legal

Referencia 1: Contrato de Interventoría CO1.PCCNTR.8677897 CTO 1322-2025 — *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 3".*

Referencia 2: Contrato de Obra CO1.PCCNTR.8539993 CTO 1285-2025 — *"REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 3".*

Asunto: Aprobación al Informe de Factibilidad — Componente de Redes Hidrosanitarias, Secas y de Gas (Apéndice 06), código FACT-RD-DC-006 V01 — CHDC-003-145-2026, en respuesta a las observaciones formuladas mediante el oficio UN-HAB-1322-2025-130 del 24 de abril de 2026.

Cordial saludo,

En calidad de Interventoría Integral del Contrato 1322-2025, y en ejercicio de la función revisión prevista en el Anexo Técnico de Interventoría (CCE-EICP-IDI-49) y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, esta Interventoría se permite remitir a la Supervisión de la Secretaría Distrital del Hábitat y con copia al Consorcio Hábitat DC, la aprobación al Informe de Factibilidad — Componente de Redes Hidrosanitarias, Secas y de Gas (FACT-RD-DC-006 V01), tras la revisión integral de las correcciones presentadas frente a las seis (6) observaciones formuladas en el oficio UN-HAB-1322-2025-130 del 24 de abril de 2026.

El presente comunicado se emite en cumplimiento de lo acordado en el Comité de Seguimiento del componente de redes y como cierre del trámite documental iniciado mediante el oficio UN-HAB-1322-2025-130 del 24 de abril de 2026, con el fin de no

obstaculizar el flujo del Contrato cuando las fallas son menores o de forma y se subsanan en la siguiente fase. Esta Interventoría reconoce la disposición técnica y el esfuerzo de subsanación evidenciado por el Consorcio Hábitat DC para armonizar los entregables con los requerimientos del Apéndice 06 y para ajustar la documentación al marco normativo local vigente, en particular el RETIE, el RETILAP, el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico — RAS, las normas técnicas de la EAAB y los lineamientos de los demás operadores de servicios públicos. A continuación se enumeran las observaciones y su respectivo ajuste por parte del contratista.

1. **Contradicción numérica entre el conteo de excepciones declaradas en la "Conclusión global" y el cuerpo del Informe.**

Subsanación presentada por el Contratista:

El Contratista amplió el Capítulo 8 "Conclusiones y Recomendaciones" del Informe FACT-RD-DC-006 V01, incorporando las Actualizaciones del 14 y 15 de abril de 2026 (respuestas oficiales ICANH CR 2026184200034422 / CE 2026162000044621 sobre las superposiciones con los Planes de Manejo Arqueológico R1554A230048 y R0623A210005, y respuesta del JBB con radicado 2026JBB410025102 del 27 de marzo de 2026). Con base en estos insumos reconoció formalmente las Excepciones 12 a 18, asociadas a la antigüedad y trazabilidad de redes, hallazgos arqueológicos fortuitos, concepto del IDPC, Plan de Manejo Arqueológico, cumplimiento de los TDR del ICANH 2021, manejo silvicultural ante la SDA y árboles patrimoniales. Adicionalmente, introdujo en la Sección 8.1 "Trazabilidad de Excepciones y Condicionantes" una matriz resumen con identificadores EX-01 a EX-06 que consigna polígono, componente, responsable, gestión requerida, impacto y estado, dando inicio al tablero de seguimiento solicitado.

Concepto técnico de la Interventoría:

Se otorga la aprobación a la subsanación. La incorporación de las Excepciones 12 a 18 constituye una mejora sustancial respecto de la versión inicial del informe y honra el principio de exhaustividad documental exigido por el numeral 4.4.1 del Apéndice 06; igualmente, la matriz de trazabilidad atiende el espíritu de la observación y permite a la Entidad supervisar el universo total de compromisos contingentes.

Esta Interventoría reconoce que persiste una inconsistencia menor entre la "Conclusión global" —que enuncia once excepciones y cinco condiciones de cierre— y el cuerpo consolidado del informe que registra dieciocho excepciones; sin embargo, dicha inconsistencia no compromete la viabilidad técnica del componente sino que afecta la trazabilidad documental. La reexpedición del Capítulo 8 con numeración única y consolidada (Excepciones 1 a 18, sin saltos ni duplicidades) y la actualización integral de la matriz 8.1, incluyendo polígono, componente técnico, responsable de levantamiento, fecha límite, impacto en cronograma y presupuesto, y entidad externa cuyo pronunciamiento es requerido, se trasladan como compromiso inevitable a la Fase 2 de Estudios y Diseños Definitivos.

2. **Marco normativo eléctrico fundado en resolución desactualizada (RETIE).**

Subsanación presentada por el Contratista:

El Contratista actualizó el Capítulo 3 "Marco Normativo", numeral 3.1 "Normativa Nacional" del Informe FACT-RD-DC-006 V01, sustituyendo la referencia a la Resolución del Ministerio de Minas y Energía 90708 de 2013 por la cita correcta: "RETIE — Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, Resolución MME 40117 del 21 de febrero de 2024, o aquella que la modifique, adicione o sustituya". La fórmula adoptada cumple con la exigencia de identificar la norma efectiva a la fecha del entregable y atiende lo requerido por el numeral 4.4.1 literal 2 del Apéndice 06 sobre recopilación del marco normativo vigente. La armonización se acompaña de la actualización de las premisas de aplicación referidas a distancias mínimas de seguridad, secciones de conductor, sistemas de puesta a tierra y certificación de productos e instalaciones.

Concepto técnico de la Interventoría:

Se otorga la aprobación a la subsanación. La cita es ahora trazable, técnicamente correcta y vinculante para la fase de diseños definitivos, lo que permite presumir que los criterios de aplicación se interpretarán bajo la norma vigente y no bajo la Resolución 90708 de 2013, ya derogada.

Se deja la salvedad técnica de que la armonización integral del Capítulo 9 "Referencias Bibliográficas y Normativas" —donde aún subsiste la cita textual de la Resolución MME 90708 de 2013 y de la Resolución MME 180540 de 2010 para RETILAP— se traslada como compromiso menor de Fase 2 de Estudios y Diseños Definitivos, junto con la actualización de la referencia al RETILAP en su versión consolidada vigente al cierre de 2025. Esta condición se incorpora al cronograma de cierre documental sin afectar la viabilidad técnica del componente.

3. **Matriz Multicriterio de Alternativas (Anexo D) sin "Alternativa Preferente" seleccionada ni trazabilidad de la ponderación.**

Subsanación presentada por el Contratista:

El Contratista reestructuró integralmente el Anexo D — Matriz Multicriterio. La nueva versión contiene catorce hojas: "Instrucciones", "Criterios" con pesos editables (C1 Técnico-operativo 25%, C2 Económico 20%, C3 Ambiental 10%, C4 Social/Predial 10%, C5 Cronograma 15%, C6 Mantenibilidad 10%, C7 Riesgo 10% y C8 Riesgo arqueológico 0%); nueve hojas de evaluación por binomio componente/polígono (Hidrosanitarias, Secas y Gas en los Polígonos 05, 06 y 07) con tres alternativas (A1, A2, A3) calificadas en escala 1 a 5; hoja "Consolidado" con fórmulas INDEX/MATCH que seleccionan automáticamente la alternativa ganadora; hoja "Gráficas" para visualización; y hoja "Justificación". El puntaje final se calcula con la fórmula SUMPRODUCT(calificaciones, pesos)/100, con trazabilidad formal a la hoja "Criterios". La verificación cruzada confirma la correcta operación aritmética: para el binomio Hidrosanitario Polígono 05, la alternativa preferente seleccionada es A2 "Rehabilitación puntual de tramos críticos más protección de la red matriz de acueducto", coherente con las recomendaciones del cuerpo del informe.

Concepto técnico de la Interventoría:

Se aprueba la estructura metodológica de la matriz. La incorporación de pesos, calificaciones 1 a 5, fórmulas SUMPRODUCT y selección automática INDEX/MATCH atiende plenamente lo exigido por el literal 6 del numeral 4.4.1 del Apéndice 06 y resuelve la observación de fondo formulada en el oficio UN-HAB-1322-2025-130.

Se deja la salvedad técnica de que el detalle constructivo final se traslada para verificación en la Fase 2 de Estudios y Diseños Definitivos en dos aspectos: (A) el re-balanceo del criterio C8 "Riesgo arqueológico" —hoy con peso 0%— asignándole un valor efectivo mínimo del 5% en los Polígonos 05 y 06 y del 10% en el Polígono 07, ajustando proporcionalmente los demás pesos para mantener la suma en 100%, en atención a las superposiciones con los Planes de Manejo Arqueológico confirmadas por el ICANH; y (B) el diligenciamiento exhaustivo de la hoja "Justificación", con la motivación textual del puntaje por cada uno de los nueve binomios polígono/componente, así como la verificación cuantitativa de que las cantidades del Anexo G — Presupuesto se derivan efectivamente de la alternativa ganadora.

4. **Matriz de Riesgos del Componente (Anexo E) sin cálculo de Nivel de Riesgo ni asignación de responsable.**

Subsanación presentada por el Contratista:

El Contratista reestructuró totalmente el Anexo E — Matriz de Riesgos. La nueva versión consigna veintidós riesgos numerados R01 a R22, organizados en categorías Técnico, Interinstitucional, Económico, Ambiental, Social, Social-Predial, Cronograma, Operación, Seguridad, Interferencias, Arqueológico, Arqueológico/Normativo y Patrimonial-Ambiental. Cada registro contiene Causa, Impacto Potencial, calificación numérica de Probabilidad e Impacto (escala 1 a 5), cálculo automático del Nivel (P×I) mediante fórmula, Clasificación cualitativa por rangos (Bajo, Medio, Alto, Crítico) mediante IF anidados, Medida de mitigación específica y Responsable tipificado. Adicionalmente, se incorpora la hoja "Mapa de Calor" con la malla 5x5 de Probabilidad × Impacto y conteo de riesgos por celda mediante COUNTIFS. Los riesgos R19 a R22 reflejan la armonización con las respuestas oficiales del ICANH del 14 de abril de 2026 y del JBB del 27 de marzo de 2026, e incluyen las categorías de superposición con Planes de Manejo Arqueológico, cumplimiento de los TDR del ICANH, manejo silvicultural ante la SDA y árboles patrimoniales ante el IDPC.

Concepto técnico de la Interventoría:

Se otorga la aprobación a la subsanación. La estructura cumple plenamente con lo exigido por el literal 9 del numeral 4.4.1 del Apéndice 06. La inclusión del riesgo R03 "Afectación a red matriz de acueducto en Polígono 05" con clasificación Alto (P=3, I=5, P×I=15) atiende correctamente la criticidad de la Carrera 7 y la obligación de aprobación del Plan de Instrumentación y Monitoreo conforme a las normativas de la EAAB.

Se deja la salvedad técnica menor de que el detalle constructivo final se traslada para verificación en la Fase 2 de Estudios y Diseños Definitivos, particularmente en dos puntos: (A) la ampliación del rango de las fórmulas COUNTIFS de la hoja "Mapa de Calor" para garantizar el conteo integral hasta el riesgo R22, y (B) la adición de los dos riesgos

específicos hoy implícitos en el diagnóstico —"Interferencias no detectadas por ausencia de verificación primaria con georradar (GPR) en zonas sin información secundaria" y "Reclamos de usuarios por corte de servicios EAAB/VANTI durante apiques y conexiones provisionales"—. Estos compromisos se atenderán como ajuste al Anexo E en la versión V02 del informe.

5. **Declaratoria de viabilidad emitida sin haber ejecutado la Inspección CCTV NS-058 sobre los tramos principales.**

Subsanación presentada por el Contratista:

El Contratista mantiene en el Capítulo 8 del Informe FACT-RD-DC-006 V01, subsección "Condiciones para el cierre de factibilidad", el compromiso de cerrar la programación de las inspecciones CCTV bajo la norma NS-058 de la EAAB, previa limpieza con equipo Vactor sobre los tramos identificados como críticos. En el cuerpo del informe (numerales 4.1.2, 4.2.2 y 4.3.2 para los Polígonos 05, 06 y 07 respectivamente) reconoce expresamente la necesidad de inspección con codificación PACP-NASSCO conforme a las normas NS-058 y NS-151 de la EAAB, en particular sobre los colectores en gres y concreto con evidencias de deterioro en los Polígonos 06 (Mártires) y 07 (Lourdes — Las Cruces). La gestión interinstitucional para la programación del equipo Vactor se encuentra documentada en el Anexo C, mediante el acta de la mesa técnica con la EAAB Zona 3 del 10 de abril de 2026 y el oficio CHDC-003-087, lo que evidencia la disposición operativa del Contratista para ejecutar la inspección en la siguiente ventana del cronograma.

Concepto técnico de la Interventoría:

Esta Interventoría reconoce las limitaciones operativas que enfrentó el Contratista durante la ventana de la fase de factibilidad para coordinar la disponibilidad del carrotanque Vactor de mínimo 8 m³ con sensores de gas y tanque de oxígeno —equipamiento mínimo expresamente exigido por el Apéndice 06—, así como la disposición evidenciada en la mesa técnica del 10 de abril de 2026 y la programación abierta del trámite ante la EAAB. Por lo anterior, y en aplicación del principio de buena fe contractual previsto en el artículo 1603 del Código Civil y el artículo 871 del Código de Comercio, se aprueba el pronunciamiento de factibilidad técnica del componente hidrosanitario con salvedad expresa.

Se deja la salvedad de que el detalle constructivo final se traslada para verificación en la Fase 2 de Estudios y Diseños Definitivos como hito ineludible y previo al diseño de detalle: la ejecución material de la Inspección CCTV con codificación PACP-NASSCO bajo las normas NS-058 y NS-151 sobre los tramos principales de los tres polígonos del Grupo 3, previa limpieza con carrotanque Vactor de mínimo 8 m³, sensores de gas y tanque de oxígeno. Los tramos clasificados como "Malo" o "Fallado" en la codificación PACP-NASSCO exigirán reposición integral; los "Regular" admitirán rehabilitación; y los "Bueno" admitirán únicamente protección. Esta cuantificación constituye insumo obligatorio del Anexo G — Estimación de Cantidades y Presupuesto.

6. **Planos de factibilidad (Anexo B) sin constancia formal de entrega en formato DWG editable ni de visto bueno del operador.**

Subsanación presentada por el Contratista:

El Contratista, en el Capítulo 10 — Anexos del Informe FACT-RD-DC-006 V01, ratifica la entrega de los planos del Anexo B en formato PDF y DWG, producto de la articulación entre la información secundaria de las Empresas de Servicios Públicos y el levantamiento topográfico del Apéndice 03. Asimismo, el Anexo C "Gestión Interinstitucional" consolida la trazabilidad documental de los radicados y respuestas oficiales con las ocho ESP involucradas: EAAB (radicado 024068, respuesta E-2026-035101, certificado S-2026-112162, acta mesa 10/04/2026 y oficio CHDC-003-087); ENEL Colombia S.A. E.S.P. (radicado 001133421, respuestas 0001373099 del 19/03/2026 y 0001385426 del 14/04/2026); UAESP (radicado 20267000180422); ETB (2026-2415-DODR-ECGC); Movistar (CUN 4433261004690396 y 4433261004693531); Claro; Tigo-UNE; y VANTI S.A. E.S.P. (radicado 01526CR00002478, Oficio 10153620-2787-2026, Plan de Prevención de Daños PE.02881-MA y planos VU-1-01052-2026).

Concepto técnico de la Interventoría:

Esta Interventoría reconoce y aprueba la robustez de la gestión interinstitucional adelantada por el Consorcio Hábitat DC con las ocho Empresas de Servicios Públicos involucradas, así como la trazabilidad documental de los radicados y respuestas oficiales. La obligación material de recopilación de información secundaria se considera plenamente cumplida para el nivel de factibilidad.

Se deja la salvedad de que el detalle constructivo final se traslada para verificación en la Fase 2 de Estudios y Diseños Definitivos, en particular la radicación efectiva del Anexo B en formato DWG editable —referenciado al sistema de coordenadas que arroje el Apéndice 03 Topografía y SIG— acompañado de los PDF firmados digitalmente por el Especialista responsable de cada componente, y con la constancia formal de visto bueno del operador respectivo: EAAB para hidrosanitarias y pluviales, ENEL Colombia S.A. E.S.P. y UAESP para eléctrico y alumbrado, VANTI S.A. E.S.P. para gas, y ETB, Movistar, Tigo-UNE y Claro para telecomunicaciones, conforme a las normativas técnicas de presentación de planos de cada operador. Este compromiso se incorpora como hito documental de la Fase 2, con plazo no mayor a la primera entrega de avance de diseños definitivos.

Conclusiones:

Con fundamento en la revisión integral del Informe de Factibilidad FACT-RD-DC-006 V01 "Componente de Redes Hidrosanitarias, Secas y de Gas" del Contrato CTO-1285-2025, y del análisis hallazgo por hallazgo de las subsanaciones presentadas por el Consorcio Hábitat DC frente a las seis (6) observaciones formuladas mediante el oficio UN-HAB-1322-2025-130 del 24 de abril de 2026, esta Interventoría en cumplimiento de su función auditora, emite concepto técnico integral favorable y declara técnicamente viable el componente de Redes Hidrosanitarias, Secas y de Gas para los tres polígonos priorizados del Grupo 3 — Polígono 05 (Parque Sucre 1 / Conexión Carrera 7), Polígono 06 (Corredor del Cuidado

Mártires Tramo Oriental) y Polígono 07 (Manzana del Cuidado Lourdes) —, para avanzar a la fase de Estudios y Diseños Definitivos, sujeto al cumplimiento integral de las salvedades expresamente consignadas en el presente comunicado.

Solicitud a la Supervisión SDHT:

Se solicita respetuosamente a la Supervisión de la Secretaría Distrital del Hábitat: (A) tomar conocimiento del presente Visto Bueno y de las salvedades técnicas que se trasladan a la Fase 2 de Estudios y Diseños Definitivos; (B) gestionar institucionalmente, en el marco de las competencias de la Entidad, la articulación con la EAAB (Zona 3, DRMA y DAT) para acelerar la programación del equipo Vactor y la ejecución de la Inspección CCTV sobre los tramos críticos de los tres polígonos.

Constancia de cierre:

El presente comunicado se emite como acto formal de cierre de la fase de Factibilidad del Componente de Redes Hidrosanitarias, Secas y de Gas del Contrato 1285-2025, con las salvedades, condicionamientos y compromisos de Fase 2 expresamente consignados. Esta Interventoría reitera el reconocimiento al esfuerzo técnico del Consorcio Hábitat DC en la subsanación de las observaciones formuladas y ratifica su disposición para acompañar el cierre técnico de las deudas pendientes durante la siguiente fase del contrato.

Atentamente,

Robinson Villamil Rojas
Especialista en Redes Hidrosanitarias

Alexander Ramírez Restrepo
Especialista en Redes Eléctricas y Energía Solar
Revisó: Director de Interventoría

Anexos (20 folios 1CD)

CONTRATO DE OBRA N. 1285 – 2025

REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 3.

INFORME DE FACTIBILIDAD – APENDICE 06
COMPONENTE DE REDES HIDROSANITARIAS, SECAS Y DE GAS

CONTRATISTA DE OBRA
CONSORCIO HABITAT DC

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA
UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S

ENTIDAD CONTRATANTE
SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT

BOGOTÁ D.C., ABRIL 2026

CONTROL DE REVISIONES

REVISIÓN	No. DE REVISIONES	0	1	2	3
	RESPONSABLE DE ELABORACIÓN: Paula Fernanda Morales Director de Consultoría				
	RESPONSABLE APROBACIÓN: Luis Ernesto Basto Representante legal				

CONTROL DE MODIFICACIONES

REVISIÓN NO.	MODIFICACIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN	OBSERVACIONES
00	Emisión de informe	09/04/2026	

LISTA DE DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO

	DESTINATARIO DEL INFORME	No. DE COPIAS
COPIA 1 MEDIO DIGITAL	UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S	1
ORIGINAL IMPRESO	SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT	1

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN 5
2. OBJETIVOS DEL COMPONENTE 5
2.1. Objetivo General 5
2.2. Objetivos Específicos 5
3. MARCO NORMATIVO 6
3.1. Normativa Nacional 6
3.2. Normativa Distrital 6
4. CARACTERIZACIÓN DE LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS – GRUPO 3 7
4.1. POLÍGONO 05 – PARQUE SUCRE 1 / CONEXIÓN CARRERA 7 (CHAPINERO – TEUSAQUILLO) 7
4.1.1. Identificación del Polígono 7
4.1.2. Diagnóstico de Redes Hidrosanitarias 7
4.1.3. Diagnóstico de Redes Secas 8
4.1.4. Diagnóstico de Red de Gas 9
4.1.5. Condicionantes y salvedades Técnicas e Interinstitucionales 10
4.2. POLÍGONO 06 – CORREDOR DEL CUIDADO MÁRTIRES TRAMO ORIENTAL (LOS MÁRTIRES – SANTA FE) 10
4.2.1. Identificación del Polígono 10
4.2.2. Diagnóstico de Redes Hidrosanitarias 10
4.2.3. Diagnóstico de Redes Secas 10
4.2.4. Diagnóstico de Red de Gas 11
4.2.5. Condicionantes Técnicos e Interinstitucionales 11
4.3. POLÍGONO 07 – CORREDOR DEL CUIDADO / MANZANA DEL CUIDADO LOURDES (LAS CRUCES – SANTA FE) 12
4.3.1. Identificación del Polígono 12
4.3.2. Diagnóstico de Redes Hidrosanitarias 12
4.3.3. Diagnóstico de Redes Secas 12
4.3.4. Diagnóstico de Red de Gas 13
4.4. Condicionantes Técnicos e Interinstitucionales 13
4.5. Cuadro Comparativo – Grupo 3 14
5. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO 14
6. METODOLOGÍA DE LA FASE DE FACTIBILIDAD 14
6.1. Componente hidrosanitario 14
6.2. Componente de redes secas y gas 14
6.3. Gestión interinstitucional 15
7. PROBLEMÁTICAS PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS 15
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 18
9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y NORMATIVAS 27
10. ANEXOS 27
ANEXO A – REGISTRO FOTOGRÁFICO DE REDES POR POLÍGONO 27
ANEXO B – PLANOS DE REDES EXISTENTES POR OPERADOR 27
B.1 Redes hidrosanitarias – EAAB-ESP 27
B.2 Redes de energía y alumbrado público – ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. / UAESP 28
B.3 Redes de telecomunicaciones – ETB, Movistar, Tigo-UNE, Claro 28

B.4 Red de gas natural – VANTI S.A. ESP 28

ANEXO C – GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL (DERECHOS DE PETICIÓN, RADICADOS Y RESPUESTAS) 28
ANEXO D – MATRIZ MULTICRITERIO DE ALTERNATIVAS 28
ANEXO E – MATRIZ DE RIESGOS DEL COMPONENTE 28
ANEXO F – INFORME DE INSPECCIÓN CCTV DE REDES HIDROSANITARIAS (NS-058) 28
ANEXO G – ESTIMACIÓN DE CANTIDADES Y PRESUPUESTO PRELIMINAR 29
COMPLEMENTO — REGISTRO FOTOGRÁFICO Y SEGMENTOS 30

A.1 Polígono 05 – Chapinero / Parque Sucre 1 30
A.2 Polígono 06 – Corredor del Cuidado Mártires Tramo Oriental 32
A.3 Polígono 07 – Manzana del Cuidado Lourdes (Las Cruces) 33

LISTADO DE SEGMENTOS VIALES (CIV) POR POLÍGONO 35

Polígono 05 – Chapinero / Teusaquillo 35
Polígono 06 – Mártires / Santa Fé 35
Polígono 07 – Las Cruces / Santa Fé 35

COMPLEMENTO — RESPUESTAS OFICIALES DE ESP (EXTRACTOS) 36
COMPLEMENTO — PLANOS REMITIDOS POR ESP 39

1. INTRODUCCIÓN

En el marco del Contrato de Obra CTO-1285-2025, suscrito entre la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT) y el Consorcio Hábitat DC, se presenta el Informe de Factibilidad correspondiente al Apéndice 06 – Redes Hidrosanitarias, Secas y de Gas, para los polígonos priorizados del Grupo 3 (Polígono 05 – Parque Sucre 1 / Conexión Carrera 7, Polígono 06 – Corredor del Cuidado Mártires Tramo Oriental y Polígono 07 – Manzana del Cuidado Lourdes).

El presente documento consolida la investigación y diagnóstico de las redes hidrosanitarias (acueducto y alcantarillado), redes secas (energía, alumbrado público y telecomunicaciones) y red de gas natural domiciliario existentes dentro del área de influencia del proyecto, así como el análisis preliminar de afectaciones, las alternativas conceptuales de protección, traslado o subterranización y la estimación de cantidades que servirán como insumo para la fase de estudios y diseños definitivos.

De conformidad con el Apéndice 06 de los términos de referencia, el trabajo de investigación de redes se estructura en tres fases: (i) recopilación de información secundaria ante las Empresas de Servicios Públicos (EAAB-ESP, ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., VANTI S.A. ESP, ETB, Movistar, Tigo-UNE, Claro) e IDECA; (ii) verificación y complementación en campo mediante levantamiento topográfico, apiques y, cuando aplique, inspección CCTV y georradar; y (iii) consolidación de planos y documento técnico de soporte con la caracterización final de la infraestructura existente y las soluciones conceptuales a las afectaciones identificadas.

El alcance del componente se enmarca en la Ley 1682 de 2013 de Infraestructura, el Decreto Distrital 555 de 2021 – POT "Bogotá Reverdece 2021–2035", Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS vigente, las normas técnicas NS de la EAAB-ESP (SISTEC), el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE vigente, el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP vigente, la NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano, el Manual Único de Alumbrado Público (MUAP) de la UAESP, las especificaciones técnicas y lineamientos del operador de red ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., así como la normativa técnica aplicable de los operadores de telecomunicaciones y de VANTI S.A. ESP para el manejo y protección de infraestructura existente.

2. OBJETIVOS DEL COMPONENTE

2.1. Objetivo General

Realizar la factibilidad de las redes hidrosanitarias, secas y de gas en los polígonos priorizados del Grupo 3, identificando la infraestructura existente, las afectaciones potenciales del proyecto y las alternativas conceptuales de protección, traslado o subterranización, en cumplimiento del Apéndice 06 y la normatividad técnica vigente de las Empresas de Servicios Públicos.

2.2. Objetivos Específicos

- Recopilar y analizar la información secundaria de redes hidrosanitarias (EAAB-ESP), redes eléctricas y alumbrado público (ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., UAESP), redes de telecomunicaciones (ETB, Movistar, Tigo-UNE, Claro) y red de gas natural (VANTI S.A. ESP) dentro del área de influencia.
- Verificar y complementar en campo la información recopilada mediante inspección visual, levantamiento topográfico de cámaras, pozos, postes y válvulas, y la ejecución de apiques cuando se requiera.
- Elaborar el catastro preliminar de redes existentes por tipo de servicio (acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, energía en niveles de alta, media y baja tensión, alumbrado público, telecomunicaciones por operador y gas natural).
- Identificar y cuantificar las afectaciones e interferencias entre el proyecto urbano-arquitectónico propuesto y las redes existentes, en cruces de calzada, intersecciones y espacio público.

- Plantear alternativas conceptuales de solución (protección, reubicación o subterranización) de las redes afectadas, con la correspondiente matriz multicriterio para selección de la alternativa preferente.
- Consolidar la gestión interinstitucional con las ESP y entidades distritales, incluyendo radicados, derechos de petición, respuestas oficiales y actas de mesas técnicas.
- Elaborar la estimación de cantidades y el presupuesto preliminar para las obras de redes a cargo de la SDHT y de las ESP, como insumo para la fase de estudios y diseños definitivos.
- Definir las recomendaciones y lineamientos técnicos que deberán considerarse en la fase posterior de estudios y diseños de detalle.

3. MARCO NORMATIVO

3.1. Normativa Nacional

- Ley 142 de 1994 – Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios.
- Ley 1682 de 2013 – Ley de Infraestructura, artículo 48 (afectación de redes).
- RAS 2000 – Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- Resolución CRA 688 de 2014 – Marco tarifario de acueducto y alcantarillado.
- RETIE – Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, Resolución MME No. 40117 del 21 de febrero de 2024, o aquella que la modifique, adicione o sustituya.
- RETILAP – Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público vigente, aplicable a sistemas de iluminación y alumbrado público en espacio público, incluyendo los requisitos de diseño, niveles de iluminación, eficiencia energética, productos y verificación técnica.
- NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano, aplicable como referencia técnica para instalaciones eléctricas de baja tensión, canalizaciones, conductores, protecciones y sistemas de puesta a tierra.
- Normas técnicas de construcción y presentación de proyectos del operador de red ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., aplicables a redes de media tensión, baja tensión, subterranización, canalizaciones, acometidas, transformadores, protecciones y demás infraestructura eléctrica asociada.
- NTC 4552-1, 4552-2, 4552-3 – Protección contra descargas eléctricas atmosféricas.
- IEC 62305-2 e IEC 62305-3 – Protección contra el rayo.
- Normas NTC aplicables a tuberías, accesorios y materiales (NTC 382, 1022, 1063, 3358, 3470, entre otras).

3.2. Normativa Distrital

- Decreto 555 de 2021 – Plan de Ordenamiento Territorial 'Bogotá Reverdece 2021-2035'.
- Decreto 466 de 2024 – Reglamenta aspectos de edificabilidad y espacio público.
- Normas Técnicas de la EAAB-ESP – SISTEC: NS-028, NS-030, NS-033, NS-035, NS-047, NS-054, NS-058, NS-072, NS-085, NS-148 y NS-166 (SUDS).
- Manual Único de Alumbrado Público – MUAP, UAESP.
- Lineamientos técnicos y especificaciones de alumbrado público de la UAESP aplicables a proyectos de espacio público, modernización y reposición de infraestructura de iluminación.
- Normas constructivas y lineamientos técnicos del operador de red ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. aplicables a redes eléctricas aéreas, subterráneas, canalizaciones, cámaras, transformadores y coordinación de interferencias con infraestructura existente.
- Criterios de iluminación UAESP para espacio público.
- Especificaciones técnicas de construcción de canalizaciones – ETB, Tigo-UNE, Claro y Movistar.
- Normativa técnica VANTI S.A. ESP – NT-061-ESP Rev. 1 Plan de Prevención de Daños.
- Guía de Presentación de Proyectos de Conexión – ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
- Guía de Maduración de Proyectos IDU (referencia).
- Cartilla de Andenes del IDU y Manual de Espacio Público 2023.

- Resolución conjunta 001 de 2019 SDA-SDP (SUDS y balance de zonas verdes).

4. CARACTERIZACIÓN DE LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS – GRUPO 3

4.1. POLÍGONO 05 – PARQUE SUCRE 1 / CONEXIÓN CARRERA 7 (CHAPINERO – TEUSAQUILLO)

4.1.1. Identificación del Polígono

El Polígono 05 se localiza en la UPL de Chapinero, en el área de influencia del Parque Sucre 1 y la conexión con la Carrera 7. La zona se caracteriza por un alto nivel de consolidación urbana, con redes de servicios públicos de todos los operadores: acueducto y alcantarillado de la EAAB-ESP, redes de media y baja tensión de ENEL COLOMBIA S.E. E.S.P., alumbrado público a cargo de UAESP, canalizaciones y postería de ETB, Movistar, Tigo-UNE y Claro, y red de distribución de gas natural de VANTI S.A. ESP.

4.1.2. Diagnóstico de Redes Hidrosanitarias

A partir de la información secundaria suministrada por la EAAB-ESP (radicado de respuesta E-2026-035101 y Oficio S-2026-112162) y la verificación en campo, se identifica la presencia de red matriz de acueducto sobre la Carrera 7 y redes menores de distribución sobre las vías locales del polígono. La red de alcantarillado es de tipo combinado, con pozos de inspección en las intersecciones y tramos en tubería de concreto reforzado de diámetros entre 10" y 24". Se requerirá inspección con CCTV en los tramos donde el diagnóstico visual evidencie sedimentación o deterioro, conforme a la norma NS-058 de la EAAB-ESP.

acueducto BOGOTÁ — FACTURA VIRTUAL

- **En ninguna circunstancia las cámaras, cajas, y demás estructuras** pertenecientes a los sistemas de acueducto de red matriz y/o existentes en el área de intervención del proyecto podrán quedar atravesados por ductos, cables, o tuberías pertenecientes a redes de otros servicios públicos, como gas, electricidad, teléfonos, energía eléctrica, entre otros.
- Es pertinente recordar, que es responsabilidad del dueño del proyecto o del contratista, garantizar que las tuberías matrices de acueducto **no sufran afectaciones o daños** durante y después del periodo de ejecución de las obras. Es necesario aclarar que los daños generados a la infraestructura de la EAAB-ESP serán objeto del cobro por parte de la Empresa.
- **Es importante mencionar que el interesado deberá solicitar el acompañamiento de la EAAB**, para las intervenciones en cercanías a las redes matrices, se debe remitir a la Dirección Red Matriz Acueducto solicitud y cronograma de actividades al Ingeniero José Omar Cárdenas, Profesional Especializado de esta Dirección, al número telefónico 3-447026 o al correo electrónico jcardenas@acueducto.com.cocon ocho días de antelación al inicio de las labores, con el fin de coordinar el acompañamiento correspondiente.
- De otra parte, para la **localización de redes menores de acueducto y alcantarillado,** el interesado debe hacer la solicitud a la zona correspondiente y/o a la Dirección Servicio al Cliente, con el fin de obtener la información requerida

Cualquier información adicional sobre el particular, estaremos atentos a brindarla.

Cordialmente,

Firmado por MAURICIO JIMENEZ ALDANA el 24/03/2026 a las 14:05:39 CDT

MAURICIO JIMÉNEZ ALDANA
Director Red Matriz Acueducto.

Copias: Carpeta datos técnicos / CAU

Proyectó: Hugo Alexander Gordillo Naranjo - División Apoyo Técnico - DRMA.
Victor Raúl Serrato T – Tecnólogo Operativo - División Apoyo Técnico - DRMA.
Revisó / Aprobó: Ingeniero José Omar Cárdenas Cárdenas – Profesional Especializado DAT – DRMA.

CERTIFICADO ISO 9001:2015

Av Calle 24 # 37-15, Código Postal: 111321
PBX (+57 601) 3447000, Acuatinea 116
www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F02-07

Figura — Extracto de la respuesta oficial de la EAAB-ESP (Oficio E-2026-035101)

4.1.3. Diagnóstico de Redes Secas

Las redes eléctricas de media y baja tensión son predominantemente aéreas, soportadas en postería de concreto y madera, con transformadores tipo poste. Se identifican tramos con subterranización parcial sobre la Carrera 7. La red de alumbrado público cuenta con luminarias tipo LED instaladas por la UAESP. En telecomunicaciones, se registra canalización subterránea de ETB y tendido aéreo de operadores Tigo-UNE, Claro y Movistar, con cámaras tipo T13, T16 y T18 en las esquinas. Se dispone de respuestas formales de ENEL (0001373099 del 19/03/2026 y 0001385426

del 14/04/2026), ETB (2026-2415-DODR-ECGC), Movistar (CUN 4433261004690396 y 4433261004693531) y Claro, que constituyen la información secundaria base.
ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. remitió mediante radicado 001133421 las respuestas oficiales 0001373099 (19/03/2026) y 0001385426 (14/04/2026) con la información técnica de redes (aéreas, subterráneas, transformadores, proyectos de subterranización y obras recientes en los CIV), acompañada de los archivos KML de los 18 segmentos viales del polígono. La cartografía que se presenta a continuación consolida el contorno de los segmentos reportados.

De acuerdo con la información recopilada y la verificación preliminar realizada, se identifica la necesidad de desarrollar en la siguiente fase de estudios y diseños el análisis detallado de interferencias, alternativas de subterranización, definición de cruces, validación de distancias de seguridad y coordinación técnica con el operador de red ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. y los operadores de telecomunicaciones, con el fin de garantizar la viabilidad técnica y constructiva del proyecto.

4.1.4. Diagnóstico de Red de Gas

VANTI S.A. ESP remitió mediante Oficio 10153620-2787-2026 del 10 de marzo de 2026, en respuesta al radicado 01526CR00002478, los planos digitalizados VU-1-01052-2026 con la infraestructura existente y proyectada en el área, así como el Plan de Prevención de Daños PE.02881-MA. El polígono cuenta con red de polietileno de media y baja presión, con válvulas de regulación ubicadas en las cajas de esquina. En la mesa técnica del 08 de abril de 2026 se definieron los lineamientos para el diseño de traslados y protecciones.
ETB, Movistar, Tigo-UNE y Claro remitieron sus respuestas oficiales (ETB: 2026-2415-DODR-ECGC; Movistar: CUN 4433261004690396 y 4433261004693531; Claro: derecho de petición con aclaración técnica), confirmando la infraestructura de canalización subterránea de ETB sobre la Carrera 7 y tendido aéreo compartido de los demás operadores sobre las vías locales del polígono.

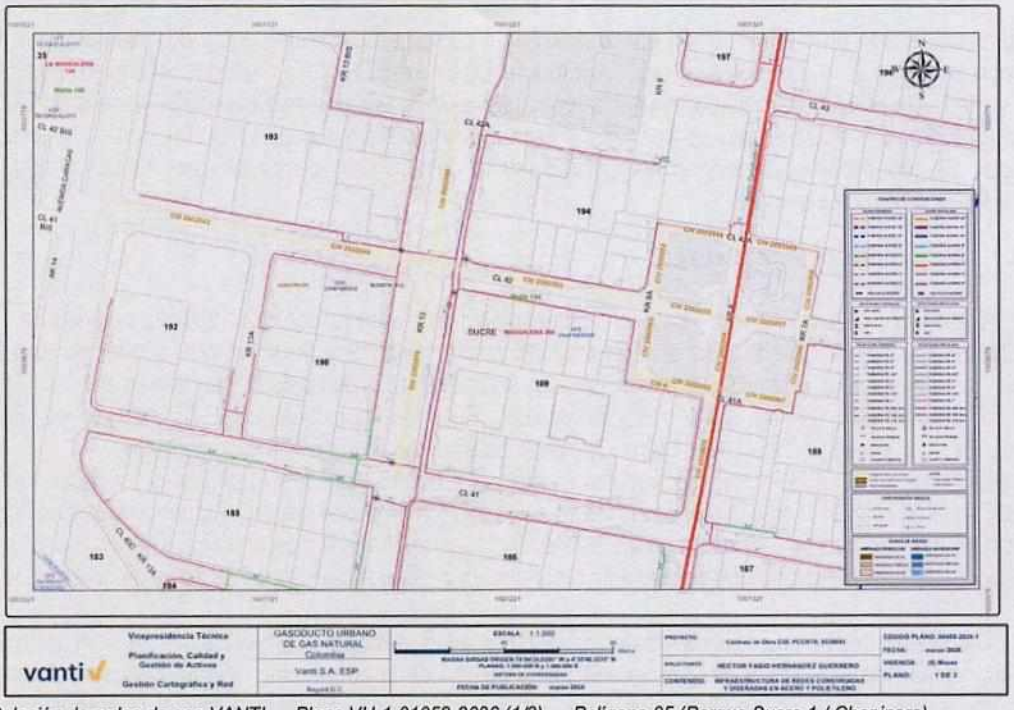


Figura — Relación de redes de gas VANTI — Plano VU-1-01052-2026 (1/3) — Polígono 05 (Parque Sucre 1 / Chapinero)

4.1.5. Condicionantes y salvedades Técnicas e Interinstitucionales

- Coordinación con EAAB-ESP para la protección de la red matriz de la Carrera 7 y aprobación del Plan de Instrumentación y Monitoreo (NS-148).
- Mesa técnica con ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. para la subterranización de redes aéreas en el tramo intervenido, en cumplimiento del POT.
- Coordinación con UAESP para el diseño fotométrico y la compensación por vida útil remanente de luminarias a reemplazar.
- Gestión con ETB, Movistar, Tigo-UNE y Claro para la armonización de canalizaciones y cámaras de telecomunicaciones.
- Mesas técnicas con VANTI para validación de traslados de red de gas y aplicación del Plan de Prevención de Daños.

4.2. POLÍGONO 06 – CORREDOR DEL CUIDADO MÁRTIRES TRAMO ORIENTAL (LOS MÁRTIRES – SANTA FE)

4.2.1. Identificación del Polígono

El Polígono 06 abarca el corredor oriental del proyecto Corredor del Cuidado en las localidades de Los Mártires y Santa Fe. Es una zona de alta densidad comercial y residencial, con infraestructura de redes consolidada pero en diversos tramos obsoleta, lo que exige una investigación intensiva y, en varios casos, el reemplazo o repotenciación de tramos completos.

4.2.2. Diagnóstico de Redes Hidrosanitarias

La red de alcantarillado en el corredor es mayoritariamente combinada, con presencia de colectores en tubería de gres y concreto, varios de ellos con evidencias de deterioro. La EAAB-ESP, en la mesa técnica del 10 de abril de 2026 (Zona 3) y mediante el Oficio CHDC-003-087 y la respuesta E-2026-035101, recomendó la inspección CCTV de los tramos principales y la evaluación de implementación de SUDS conforme a la norma NS-166, dadas las características del corredor. Se identifican afectaciones potenciales por la construcción de plataformas únicas y ampliación de andenes sobre los pozos existentes.

4.2.3. Diagnóstico de Redes Secas

El corredor cuenta con redes de media y baja tensión principalmente aéreas, con densidad alta de postería y cableado visible. ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., en sus respuestas 0001373099 y 0001385426, suministró la información técnica de la infraestructura y los requerimientos para los futuros diseños de traslado y subterranización. El alumbrado público UAESP es mixto (postes metálicos y adosados). En telecomunicaciones, ETB dispone de canalización subterránea troncal, mientras Tigo-UNE, Claro y Movistar operan con tendido aéreo compartido.
ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. remitió mediante radicado 001133421 las respuestas oficiales 0001373099 (19/03/2026) y 0001385426 (14/04/2026) con la información técnica de redes (aéreas, subterráneas, transformadores, proyectos de subterranización y obras recientes en los CIV), acompañada de los archivos KML de los 17 segmentos viales del polígono. La cartografía que se presenta a continuación consolida el contorno de los segmentos reportados.

De acuerdo con la información recopilada y la verificación preliminar realizada, se identifica la necesidad de desarrollar en la siguiente fase de estudios y diseños el análisis detallado de interferencias, alternativas de subterranización, definición de cruces, validación de distancias de seguridad y coordinación técnica con el operador de red ENEL

COLOMBIA S.A. E.S.P. y los operadores de telecomunicaciones, con el fin de garantizar la viabilidad técnica y constructiva del proyecto.

4.2.4. Diagnóstico de Red de Gas

VANTI identifica red de polietileno de media presión con anillo de distribución sobre las vías principales del corredor. Los cruces de calzada en las intersecciones presentan afectaciones potenciales por la propuesta de pacificación vial. Los planos VU-1-01052-2026 y la mesa técnica del 08/04/2026 permitieron establecer los lineamientos para el diseño de protecciones en cruces y las zonas donde se requerirá traslado.
Las respuestas de ETB (Oficio 2026-2415-DODR-ECGC), Movistar (CUN 4433261004690396) y Claro confirman la presencia de canalización troncal de ETB en el corredor oriental de Mártires y postería compartida con los demás operadores; la red existente presenta alta densidad y deberá armonizarse con el diseño de espacio público propuesto.



Figura — Relación de redes de gas VANTI — Plano VU-1-01052-2026 (2/3) — Polígono 06 (Mártires Tramo Oriental)

4.2.5. Condicionantes Técnicos e Interinstitucionales

- Coordinación permanente con EAAB-ESP Zona 3 para la aprobación de diseños de alcantarillado y evaluación de SUDS.
- Mesas técnicas con ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. para la subterranización del corredor y diseño del Sistema de Puesta a Tierra según RETIE.
- Gestión con UAESP para el inventario y reemplazo de luminarias y el pago de compensación por vida útil remanente.
- Armonización con operadores de telecomunicaciones y consolidación del ACTA DE DEFINICIÓN DE COMPETENCIAS DE PAGO por operador.

- Aprobación por VANTI de los diseños de traslado y protección de la red de gas, con firma del plan de prevención de daños.

4.3. POLÍGONO 07 – CORREDOR DEL CUIDADO / MANZANA DEL CUIDADO LOURDES (LAS CRUCES – SANTA FE)

4.3.1. Identificación del Polígono

El Polígono 07 se localiza en el sector de Las Cruces (Santa Fe), con una fuerte componente patrimonial por la presencia de BIC y el área de influencia del PEMP. Los lineamientos arquitectónicos proponen plataformas únicas (sin bordillo) para priorizar al peatón, lo cual tiene implicaciones directas en la reubicación de cámaras, cajas de inspección, postería y válvulas en superficie.

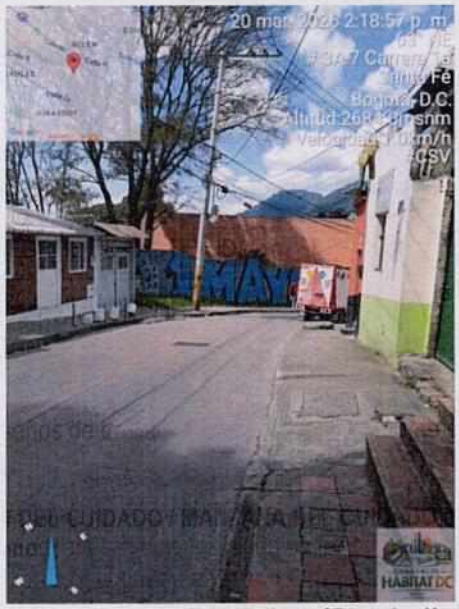


Figura — Estado actual de redes — Polígono 07 Lourdes / Las Cruces

4.3.2. Diagnóstico de Redes Hidrosanitarias

La red de alcantarillado es combinada, con tramos muy antiguos en gres y tubería cemento, varios sedimentados según los reportes iniciales de la EAAB-ESP. Se requiere inspección CCTV priorizada y análisis de capacidad hidráulica. La red de acueducto presenta tramos de hierro dúctil y PVC con edades heterogéneas. Se contempla la posibilidad de reposición de redes menores en los tramos donde el estado técnico y la interferencia con el nuevo diseño lo justifique.

4.3.3. Diagnóstico de Redes Secas

Red eléctrica mayoritariamente aérea con alta densidad de postería y cableado sobredimensionado por los múltiples operadores. ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. recomienda la subterranización integral en el corredor y la instalación de cámaras y canalización para alumbrado público y baja tensión. El inventario de luminarias UAESP identifica varias unidades con vida útil remanente que generarán compensación. Las canalizaciones de ETB se encuentran en la vía principal; los demás operadores operan con tendido aéreo.

ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. remitió mediante radicado 001133421 las respuestas oficiales 0001373099 (19/03/2026) y 0001385426 (14/04/2026) con la información técnica de redes (aéreas, subterráneas, transformadores, proyectos de subterranización y obras recientes en los CIV), acompañada de los archivos KML de los 13 segmentos viales del polígono. La cartografía que se presenta a continuación consolida el contorno de los segmentos reportados.

De acuerdo con la información recopilada y la verificación preliminar realizada, se identifica la necesidad de desarrollar en la siguiente fase de estudios y diseños el análisis detallado de interferencias, alternativas de subterranización, definición de cruces, validación de distancias de seguridad y coordinación técnica con el operador de red ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. y los operadores de telecomunicaciones, con el fin de garantizar la viabilidad técnica y constructiva del proyecto.

4.3.4. Diagnóstico de Red de Gas

VANTI cuenta con red en polietileno de baja presión, con acometidas domiciliarias a los predios patrimoniales y comerciales. La propuesta de plataforma única obliga a revisar la cota de las cajas de válvulas y a coordinar con VANTI la reubicación o protección, con especial atención al Plan de Prevención de Daños en zona de influencia patrimonial.
Las respuestas oficiales de ETB, Movistar y Claro identifican red antigua en el sector de Las Cruces, con canalización principal de ETB y operadores telemáticos con tendido mayoritariamente aéreo. La condición patrimonial del polígono exige armonizar los traslados con los lineamientos del IDPC.

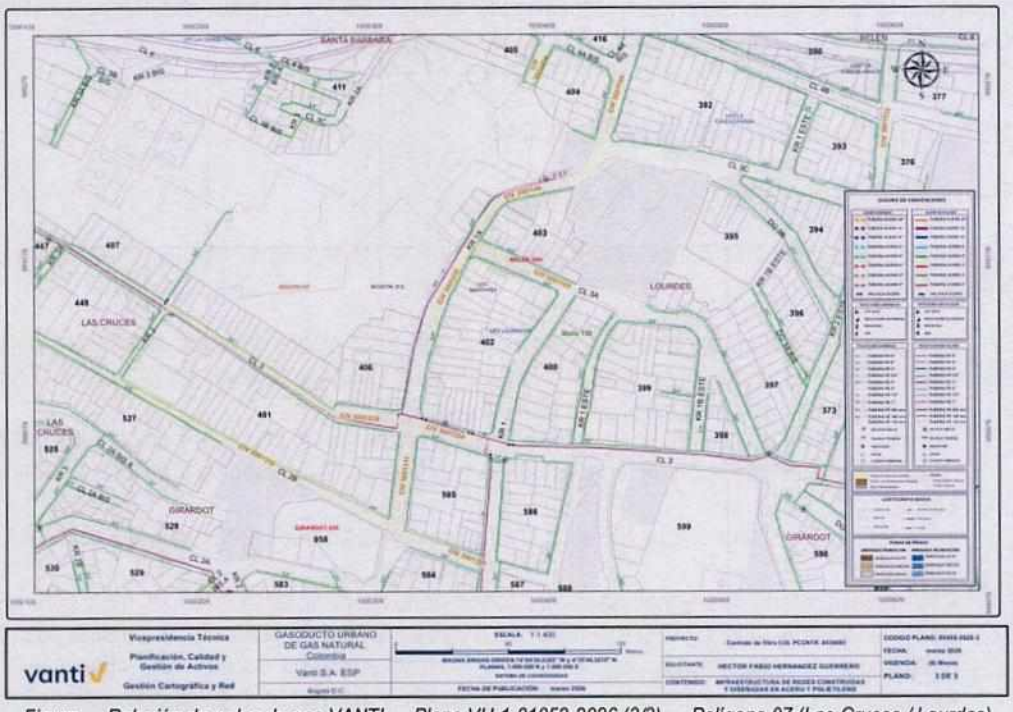


Figura — Relación de redes de gas VANTI — Plano VU-1-01052-2026 (3/3) — Polígono 07 (Las Cruces / Lourdes)

4.4. Condicionantes Técnicos e Interinstitucionales

- Articulación con IDPC por la condición patrimonial del sector (BIC y PEMP).
- Mesa técnica con EAAB-ESP Zona 3 (10/04/2026) para red matriz de Lourdes.
- Coordinación integral con ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., UAESP, ETB, Movistar, Tigo-UNE, Claro y VANTI para la armonización del corredor bajo el concepto de plataforma única.
- Aprobación de IDPC y SDP para los trazados definitivos que afecten elementos del espacio público patrimonial.

4.5. Cuadro Comparativo – Grupo 3

Tabla 1 Cuadro comparativo de redes por polígono – Grupo 3
Fuente: Diagnóstico Consorcio Hábitat DC con información de EAAB-ESP, ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., UAESP, ETB, Movistar, Tigo-UNE, Claro y VANTI.

5. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

Los polígonos priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat corresponden a sectores con déficit de espacio público y con infraestructura de redes de servicios públicos en diversos niveles de consolidación y obsolescencia. El área de influencia de cada polígono incluye las vías locales, colectoras y arteriales que permiten la conectividad del sector con el resto de la malla vial, y en particular las redes que atraviesan los límites de intervención y que, por tanto, pueden requerir conexión, descarga o protección.
La verificación de campo de los tramos viales en el área de influencia incluyó el reconocimiento de puntos críticos: pozos sellados o colmatados, cámaras de energía y telecomunicaciones sin identificación, postes en mal estado, válvulas de gas enterradas o desplazadas y tramos de red matriz con cobertura insuficiente. Los hallazgos de campo se armonizan con la información secundaria suministrada por las ESP y con los levantamientos topográficos georreferenciados elaborados en el marco del Apéndice 03 – Topografía y SIG.

6. METODOLOGÍA DE LA FASE DE FACTIBILIDAD

6.1. Componente hidrosanitario

La metodología para el componente hidrosanitario se estructura en las siguientes etapas, de conformidad con el numeral 3 del Apéndice 06:

- Recopilación de información secundaria ante la EAAB-ESP: planos de redes construidas y proyectadas (alcantarillado sanitario, pluvial, combinado y acueducto), récords de obra, planchas de la Dirección Red Troncal Alcantarillado y Dirección Red Matriz Acueducto.
- Labores iniciales de campo: georreferenciación de pozos y estructuras, medición de profundidades a clave y batea, identificación de tuberías de entrada y salida, diagnóstico hidráulico en formatos EAAB-ESP.
- Inspección CCTV según norma NS-058 para tramos principales, con entrega de videos, fichas e informe técnico.
- Análisis multicriterio de alternativas de protección, reubicación o reposición, con matriz de riesgos.
- La evaluación de riesgos del componente de redes se desarrolló mediante una matriz de probabilidad e impacto (P×I), considerando riesgos técnicos, interinstitucionales, económicos, ambientales y sociales asociados a la fase de factibilidad. La clasificación del nivel de riesgo se estableció conforme al producto entre probabilidad e impacto, permitiendo definir medidas preliminares de mitigación, responsables y acciones de seguimiento para la siguiente fase de estudios y diseños.
- Evaluación de implementación de SUDS conforme a la norma NS-166 y el POT 2021-2035.
- Consolidación del Documento Técnico de Soporte (DTS) y planos independientes por tipo de red.

6.2. Componente de redes secas y gas

La metodología para redes secas y de gas se estructura, conforme al numeral 4 del Apéndice 06, en:

- Recopilación de información secundaria ante ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., UAESP, ETB, Movistar, Tigo-UNE, Claro, VANTI e IDECA, con la consulta formal mediante derechos de petición y radicados.
- Trabajos de campo: localización topográfica de postes y cámaras, medición de profundidades en canalizaciones, conteo de ductos libres y utilizados, diagnóstico de estado, inspección de sellos y válvulas de gas.
- Nivelación de cámaras de energía, telecomunicaciones y válvulas de gas, tomando lecturas con nivel o distanciómetro.
- Elaboración de planos de redes existentes por operador, en formato DWG y PDF, con convenciones exigidas por cada ESP.
- Identificación de afectaciones y formulación de alternativas conceptuales (protección, reubicación, subterranización) mediante matriz multicriterio.
- Mesas técnicas con cada ESP para la armonización preliminar del diseño conceptual.
- Elaboración del presupuesto desagregado por cantidades a cargo de la SDHT y a cargo de cada ESP, y proyección del ACTA DE DEFINICIÓN DE COMPETENCIAS DE PAGO.

6.3. Gestión interinstitucional

La gestión interinstitucional se ha desarrollado mediante radicados formales y derechos de petición, con seguimiento registrado en la matriz 'Trámites ante entidades SDHT CTO-1285'. Se ha escalado a reiteración en los casos en que las respuestas se han demorado. Entre los radicados más relevantes se encuentran: EAAB (024068 y E-2026-035101), ENEL (001133421, 0001373099, 0001385426), VANTI (01526CR00002478, 10153620-2787-2026), ETB (2026-2415-DODR-ECGC), Movistar (CUN 4433261004690396 y 4433261004693531), Claro y UAESP (20267000180422).

7. PROBLEMÁTICAS PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Durante la fase de factibilidad, la principal problemática ha sido la oportunidad y suficiencia de las respuestas por parte de algunas Empresas de Servicios Públicos, lo que ha obligado a presentar reiteraciones y mesas técnicas para obtener la información secundaria de calidad requerida por el Apéndice 06. Adicionalmente, se ha evidenciado:

- Inconsistencia y desactualización de planos suministrados por algunos operadores de telecomunicaciones (Movistar, Tigo-UNE, Claro), lo que exige un levantamiento primario más intensivo.
- Pozos sellados y cámaras colmatadas en varios tramos del alcantarillado que requieren intervención con equipo Vactor previa a la inspección CCTV, con el consiguiente trámite ante la EAAB-ESP.
- Presencia de redes antiguas no reportadas en los planos oficiales, particularmente en el Polígono 07 (Las Cruces) por su condición patrimonial.
- Alta densidad de postería y cableado aéreo que dificulta la verificación visual y exige una estrategia de subterranización progresiva, con los consecuentes costos y tiempos de diseño.
- Requerimiento de compensación a la UAESP por vida útil remanente de luminarias que se proyecta reemplazar, lo cual impacta el presupuesto del componente.
- Restricciones por patrimonio cultural (IDPC, PEMP) en Lourdes, que condicionan trazados y cotas de redes superficiales.

RESULTADOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO — APÉNDICES 12 Y 13

El componente de redes hidrosanitarias, secas y de gas requiere como insumo básico los parámetros geotécnicos y el diagnóstico del pavimento existente, toda vez que la cimentación de tuberías, el diseño de cámaras, la construcción de canalizaciones y la eventual subterranización de redes dependen directamente de las características del suelo de soporte y del estado del pavimento a intervenir. A continuación se presenta el extracto ejecutivo de los resultados de

laboratorio ejecutados en el marco de los Apéndices 12 (Geotecnia) y 13 (Pavimentos), relevantes para el componente de redes.

Plan de ensayos y cobertura

El plan de ensayos fue ejecutado por el Laboratorio G&R Laboratorio de Suelos, Pavimentos y Concretos S.A:S (acreditado ISO 9001:2015) y se ajustó a la propuesta técnica P-230 y a los requerimientos mínimos de los Apéndices 12 y 13. Se efectuaron apiques distribuidos en los tres polígonos con toma de muestras alteradas e inalteradas, y ensayos de granulometría, límites de Atterberg, humedad natural, CBR, compresión inconfinada y ensayos PCI (ASTM D6433-07) para el diagnóstico del pavimento.

Caracterización geotécnica relevante para redes

Los suelos predominantes por polígono se caracterizaron preliminarmente como sigue:

- Polígono 05 (Chapinero – Teusaquillo): suelos finos CL/MH según USCS, A-6/A-7 según AASHTO, típicos de la Sabana de Bogotá. Plasticidad media a alta.
- Polígono 06 (Mártires – Santa Fe): suelos finos cohesivos con rellenos antrópicos por la antigüedad del sector. Se requerirá tratamiento especial de la subrasante para cimentación de tuberías y cámaras.
- Polígono 07 (Lourdes – Las Cruces): suelos finos con contenido variable de materia orgánica y rellenos recientes; estratos heterogéneos que exigirán evaluación local para cada tramo de red proyectada.

Implicaciones para el componente de redes

- Cimentación de tuberías: En tramos con CBR < 3% se recomienda mejoramiento de subrasante con material granular tipo SBG y geotextil NT2500, de conformidad con las normas NS-072 de la EAAB-ESP.
- Pozos de inspección y cámaras: En zonas con potencial expansivo moderado-alto (Pol. 07), evaluar la sustitución de la capa superior de subrasante (50 cm) o estabilización con cal, de acuerdo con la norma NS-029.
- Canalización de redes secas (ENEL, ETB, VANTI): En tramos con rellenos antrópicos no controlados (Pol. 06 y 07) se debe considerar entibado tipo II y sobre-excavación con material granular para soporte de ductos. Verificar cumplimiento de RETIE y NT-061-ESP.
- Reposición de pavimento sobre zanjas de redes: El PCI preliminar clasifica el pavimento existente como Regular/Malo, por lo que el diseño debe contemplar reposición estructural completa sobre el eje de afectación, no sólo parcheo superficial.
- Nivel freático: Verificar mediante los apiques la posición del nivel freático en cada tramo y, cuando corresponda, prever filtros, subdrenes o bombeo temporal durante la construcción de redes hidrosanitarias y canalizaciones profundas.

G&R	LABORATORIO DE SUELOS PAVIMENTOS Y CONCRETOS SAS	**ENSAYO DE PDC** PENETROMETRO DINAMICO DE CONO NORMA INV E 172 -13	G&S DCP Version 1 14-jul -2014

Grupo 3 Santa Fé Corredor del cuidado - Manzana del cuidado Lourdes

CARRERA 1 A CALLE 5 Y CALLE 4 FRENTE 3-20

30 de marzo de 2026

Proyecto:
Contratista: GESPROINCOL S.A.S
Ubicación: APIQUE 1
Interventor:
Descripcion: MATERIAL SUB SUELO

Apique: 1
Sondeo:
Profundidad (m): 0.90

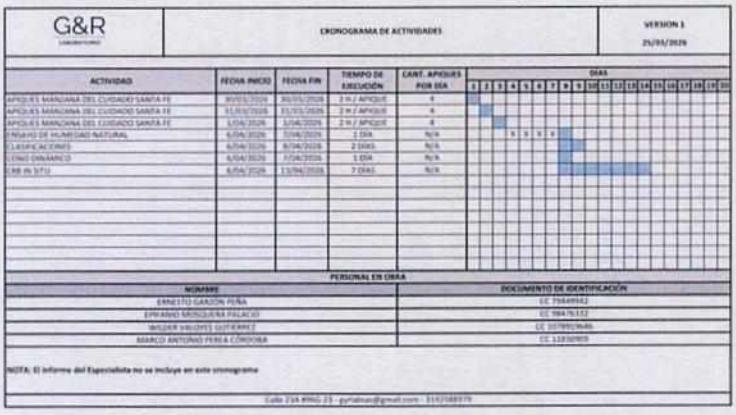
PENETRACIÓN A PARTIR DE : 0,90 m RESPECTO DEL NIVEL EXISTENTE

N. de Golpes	Lectura de penetración (mm)	Lectura de penetración corregida (mm)
0	0	0
1	20	20
2	50	50
3	60	60
4	80	80
5	100	100
6	120	120
7	180	180
8	210	210
9	250	250
10	280	280
11	290	290
12	310	310
13	310	310
14	310	310
15	310	310
16	310	310

LOS RESULTADOS PRESENTADOS CORRESPONDEN SOLO A LA MUESTRA SOMETI

		Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			
Fecha			

Figura — Extracto ENSAYO_1.PDF (Laboratorio G&R)



G&R	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	VERSION 1 25/03/2026

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	CANT. APIQUES POR DÍA	DIAS 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20
APIQUES MANZANA DEL CUIDADO SANTA FE	30/03/2026	30/03/2026	1 H / APIQUE	4	
APIQUES MANZANA DEL CUIDADO SANTA FE	31/03/2026	31/03/2026	2 H / APIQUE	4	
APIQUES MANZANA DEL CUIDADO SANTA FE	1/04/2026	1/04/2026	2 H / APIQUE	4	
ENSAYO DE HUMEDAD NATURAL	6/04/2026	7/04/2026	1 DIA	N/A	
CLASIFICACIONES	6/04/2026	8/04/2026	2 DIAS	N/A	
CONO DINAMICO	6/04/2026	7/04/2026	1 DIA	N/A	
CBR IN SITU	6/04/2026	13/04/2026	7 DIAS	N/A	

PERSONAL EN OBRA	
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
ERNESTO GARZÓN PEÑA	CC 79449942
EFRAIMO MOSQUERA PALACIO	CC 98476132
WILDER VALOYES GUTIERREZ	CC 1079919646
MARCO ANTONIO PEREA CÓRDOBA	CC 1193509859

NOTA: El informe del Especialista no se incluye en este cronograma

Calle 154 #90-23 - gyrabinas@gmail.com - 3143168370

Figura — Cronograma de ensayos de laboratorio

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Pronunciamiento de factibilidad del componente

Con base en la información secundaria recopilada ante las Empresas de Servicios Públicos (EAAB-ESP, ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., UAESP, VANTI S.A. ESP, ETB, Movistar, Tigo-UNE, Claro), la verificación en campo, el levantamiento topográfico (Apéndice 03), los resultados de los ensayos de laboratorio (Apéndices 12 y 13) y la gestión interinstitucional adelantada, se declara que el COMPONENTE DE REDES HIDROSANITARIAS, SECAS Y DE GAS es TÉCNICAMENTE VIABLE para los tres polígonos priorizados del Grupo 3 (Pol. 05 Parque Sucre 1, Pol. 06 Mártires Tramo Oriental y Pol. 07 Manzana del Cuidado Lourdes), sujeto al cumplimiento de las excepciones, condiciones y actividades complementarias que se listan a continuación.

Selección de alternativas preferentes

Como resultado de la evaluación multicriterio desarrollada en el Anexo D para los componentes hidrosanitario, redes secas y red de gas, se seleccionaron las alternativas preferentes para cada polígono del Grupo 3, considerando criterios técnico-operativos, económicos, ambientales, sociales, de cronograma, mantenibilidad y riesgo.

Las alternativas seleccionadas corresponden a aquellas que obtuvieron el mayor puntaje ponderado dentro de la matriz multicriterio y constituyen la base técnica para la estimación preliminar de cantidades y presupuesto del Anexo G.

Para el componente hidrosanitario se priorizaron alternativas orientadas a la rehabilitación y reposición selectiva de tramos críticos. Para redes secas se priorizaron soluciones de subterranización y armonización de infraestructura existente con los operadores de servicios públicos. Para la red de gas se priorizaron alternativas de protección en cruces y traslado selectivo en intersecciones críticas.

Se concluye igualmente que la viabilidad técnica del componente dependerá de la articulación y aprobación posterior por parte de las Empresas de Servicios Públicos y entidades competentes, especialmente ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., UAESP y operadores de telecomunicaciones, conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes aplicables al proyecto.

Finalmente, se recomienda que durante la siguiente fase del proyecto se consoliden las mesas técnicas y procesos de coordinación interinstitucional requeridos para la definición de alcances constructivos, competencias de intervención y responsabilidades asociadas a traslados, protecciones y reposición de infraestructura existente.

Los riesgos identificados no impiden la continuidad del proyecto en fase de factibilidad; sin embargo, requieren seguimiento técnico e interinstitucional durante la etapa de estudios y diseños, especialmente en lo relacionado con interferencias de redes existentes, coordinación con Empresas de Servicios Públicos y validaciones hidráulicas complementarias.

8.1 Trazabilidad de Excepciones y Condicionantes

Con el fin de consolidar la trazabilidad técnica de las excepciones, condicionantes y requerimientos identificados durante la fase de factibilidad, se presenta la siguiente matriz resumen, en la cual se relacionan las principales situaciones que deberán ser objeto de validación, gestión interinstitucional, mesas técnicas o desarrollo específico durante la siguiente fase de estudios y diseños del proyecto.

ID	Excepción / condicionante	Polígono	Componente	Responsable principal	Gestión requerida	Impacto	Estado
EX-01	Interferencia con infraestructura eléctrica aérea y subterránea existente	Pol. 05	Redes secas	ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. / Consultor	Validación técnica y mesas de coordinación para definición de interferencias y posibles subterranizaciones	Alto	Pendiente
EX-02	Necesidad de validación de distancias de seguridad y cruces con redes existentes	Pol. 05	Redes secas	ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. / Consultor	Revisión detallada en fase de estudios y diseños	Medio	Pendiente
EX-03	Requerimiento de inspección CCTV conforme NS-058 para validación hidráulica definitiva	Pol. 06	Hidrosanitario	EAAB-ESP / Consultor	Ejecución de inspección complementaria y actualización diagnóstica	Alto	Pendiente
EX-04	Coordinación con operadores de telecomunicaciones por interferencias existentes	Pol. 06	Redes secas	ETB y operadores telecom / Consultor	Mesas técnicas y validación de redes existentes	Medio	En gestión
EX-05	Validación de interferencias y distancias mínimas con red de gas existente	Pol. 07	Gas	VANTI S.A. ESP / Consultor	Revisión técnica y validación en fase de diseño	Medio	Pendiente
EX-06	Definición de alcances constructivos y afectaciones sobre espacio público	Pol. 07	General	Entidades distritales / Consultor	Coordinación interinstitucional y validación urbanística	Medio	Medio

Las excepciones y condicionantes identificadas durante la fase de factibilidad no limitan la continuidad del proyecto, pero deberán ser desarrolladas, validadas y coordinadas técnicamente durante la siguiente fase de estudios y diseños, conforme a los requerimientos de las Empresas de Servicios Públicos y entidades competentes.

8.2 Selección de Alternativas Preferentes

Excepción 18 — Árboles patrimoniales — concepto IDPC
En los sectores con declaratoria patrimonial (especialmente Pol. 07 Lourdes / Las Cruces, con BIC y áreas de influencia del PEMP, y tramos de Pol. 06 Santa Fe), se identificarán los individuos arbóreos que cuenten con declaratoria patrimonial o que por su porte, edad y valor estético-ambiental formen parte del paisaje patrimonial reconocido por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC). Para estos casos, cualquier intervención sobre el árbol (incluyendo afectaciones a sistema radicular por excavaciones de redes en proximidad) requiere concepto previo y vinculante del IDPC, adicional al concepto ambiental de la SDA. Los diseños definitivos de redes deberán ajustar trazados, profundidades y métodos constructivos para evitar afectación a estos individuos (por ejemplo, excavaciones manuales, métodos sin zanja o relocalización de la traza) o prever los permisos conjuntos IDPC-SDA antes del inicio de obra.

Salvedad adicional por oportunidad de comunicaciones (JBB / ICANH)
Se deja constancia de que las comunicaciones oficiales del JBB (Rad. 2026JBB410025102 del 27/03/2026), del ICANH (CR 2026184200034422 / CE 2026162000044621 del 14/04/2026) y los Términos de Referencia para Programas de Arqueología Preventiva del ICANH (2021) fueron consolidadas e incorporadas al presente informe el 15 de abril de 2026. Cualquier respuesta adicional de la SDA (pendiente a la fecha) o del IDPC con posterioridad será incorporada mediante control de versiones y, si aplica, se ajustarán las excepciones 17 y 18.

Condiciones para el cierre de factibilidad
- Recibir las respuestas pendientes de Tigo-UNE y cerrar los radicados abiertos con las ESP que aún no han formalizado respuesta definitiva.
- Cerrar la programación de las inspecciones CCTV (NS-058) previa limpieza con Vactor en los tramos identificados como críticos.
- Formalizar las mesas técnicas de cierre por componente (hidrosanitario con EAAB DAT/DRMA, redes secas con ENEL-UAESP, gas con VANTI) y firmar las actas de acuerdos.
- Validar los resultados definitivos del laboratorio G&R y ajustar las excepciones 9 a 11 con los valores reales de CBR, PCI y clasificación USCS/AASHTO.
- Suscribir las ACTAS DE DEFINICIÓN DE COMPETENCIAS DE PAGO por ESP, antes del inicio de la fase de estudios y diseños definitivos.

Conclusión global
Se concluye que el componente de redes hidrosanitarias, secas y de gas es FACTIBLE para avanzar a la fase de estudios y diseños definitivos, con el pleno cumplimiento de las once (11) excepciones y las cinco (5) condiciones de cierre enunciadas. Ninguna de las excepciones constituye, por sí sola, un bloqueante absoluto del proyecto; todas son gestionables mediante las mesas técnicas y los radicados ya abiertos con las ESP y las entidades distritales competentes. El equipo del Consorcio Hábitat DC recomienda proceder a la contratación del laboratorio para los ensayos complementarios pendientes, cerrar la gestión con Tigo-UNE, formalizar las aprobaciones de NS-148 (EAAB) y PE.02881-MA (VANTI), y pasar a la fase de diseño definitivo manteniendo el seguimiento riguroso sobre los riesgos identificados en la Matriz de Riesgos (Anexo E).

Desde el componente de redes secas y alumbrado público, la fase de factibilidad permitió identificar la existencia de infraestructura aérea y subterránea asociada a redes de media y baja tensión, alumbrado público y telecomunicaciones, así como posibles interferencias con las intervenciones proyectadas en espacio público.

La información recopilada mediante gestión interinstitucional, visitas técnicas y revisión documental constituye un insumo preliminar para la siguiente fase de estudios y diseños, en la cual deberá desarrollarse el análisis detallado de interferencias, definición de cruces, coordinación de subterranización, validación de distancias de seguridad y armonización con la infraestructura existente de los diferentes operadores de servicios públicos.

BOGOTÁ

Radicado: 2026JBB410025102
Fecha: 2026-03-27

Bogotá, 27 de Marzo de 2026

Señora
NATALIA GUTIERREZ ARCOS
Gerente y Representante Judicial
Consorcio Hábitat DC
Carrera 7 N180-30 Oficina 507 Edificio los Naranjos.
Cel.: 3015200672
cconsorciohabitatdc@gmail.com
Bogotaá, D.C.

Asunto : Respuesta a los radicados 2026JBB410027551 y 2026JBB410037051. Solicitud de verificación de arbolado, lineamientos y acompañamiento técnico. (Grupo 3 – SDHT-LP-001-2025) Contrato CO1.PCCNTR.8539993 CTO 1285-2025.

Referencia: Contrato de Obra CO1.PCCNTR.8539993 CTO 1285-2025 "REALIZARLA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT.GRUPO 3".

Cordial saludo;

En atención al asunto en referencia relacionado con la ejecución del contrato 1285-2025 celebrado con el CONSORCIO HÁBITAT DC, contratista de la Secretaría Distrital del Hábitat dentro del proceso SDHT-LP-001-2025; el Jardín Botánico de Bogotá da respuesta directa a sus interrogantes en los siguientes términos:

> ***Inventario y estado del arbolado: informar si existe inventario vigente de individuos arbóreos en el área de intervención, indicando, de ser posible, ID o placa, especie, localización y estado general, o en su defecto señalar el mecanismo oficial para su consulta.***

Respuesta:

Respecto al inventario arbóreo, nos permitimos comunicarle que esta información se encuentra disponible para consulta y descarga en la plataforma de Datos Abiertos Bogotá en el siguiente enlace:

https://datosabiertos.bogota.gov.co/dataset/censo-arbolado-urbano

Figura — Respuesta oficial JBB Rad. 2026JBB410025102 del 27/03/2026

Excepción 17 — Manejo silvicultural y autorización ambiental (SDA)
Cualquier afectación a arbolado urbano derivada de la ejecución de redes (apiques, excavaciones para canalización, reubicación de cámaras, construcción de pozos, subterranización de redes secas) que implique tala, poda, bloqueo o traslado de individuos arbóreos, requiere autorización previa de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) conforme a la Resolución SDA 6563 de 2011 y al Decreto Distrital 646 de 2025. Para tal efecto se radicará la solicitud en la Ventanilla Única de Construcción (VUC, SDHT) y se surtirá la revisión conjunta SDA-JBB. El cronograma de obra deberá contemplar los tiempos del trámite ambiental antes del inicio de excavaciones.

- Inventario arbóreo: Disponible en Datos Abiertos Bogotá (datosabiertos.bogota.gov.co/dataset/censo-arbolado-urbano); se consultará para cada tramo de red proyectado a fin de identificar ID de placa, especie, localización y estado.
- Lineamientos técnicos: El JBB lidera el programa de arborización y publica el Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá y el Manual de Coberturas Vegetales y Jardines Biodiversos, los cuales se adoptan como referencia para la selección y protección de especies en el componente de redes.
- Revisión de diseños paisajísticos: Los diseños que involucren plantación de arbolado en espacio público deben surtir el trámite de revisión y asesoría del JBB en coordinación con la SDA (Res. SDA 6563 de 2011), previo a la radicación formal. El agendamiento se realiza por la Ventanilla Única de Construcción – VUC.
- Acompañamiento en campo: El JBB indica que no asigna funcionario enlace para seguimiento a obras; por lo anterior, el Consorcio Hábitat DC deberá contar con un ingeniero forestal propio para el acompañamiento técnico durante la ejecución.

ICANH

ICANH - 2026162000044621
No. Entrada 2026184200034422

Bogotá D.C., 14-04-2026

Señor
FABIÁN GIOVANNI TORRES RIVEROS
Arqueólogo
fabgioto@gmail.com

Asunto: Respuesta a *"Solicitud de copia de resoluciones de PAPs y estado de implementación - Proyecto 'Revitaliza tu barrio Grupo 3" Radicado 2026184200034422.*

Reciba un cordial saludo.

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH ha recibido la comunicación con radicado interno 2026184200034422 del día 30 de marzo de 2026, mediante la cual usted solicita copia de las resoluciones y actos administrativos que regulan los Programas de Arqueología Preventiva (PAP) con registros R1440A23 y R1554A23, así como información sobre el estado de implementación y contacto de los responsables, con el fin de elaborar un estudio de factibilidad para el proyecto "Revitaliza tu barrio".

Tras realizar la verificación de la información geográfica suministrada en su solicitud, nos permitimos informarle que los tres polígonos específicos objeto de consulta presentan superposiciones con Programas de Arqueología Preventiva (PAP) vigentes, de la siguiente manera:

- Polígono Lourdes: Presenta superposición con el polígono R1554A230048, vinculado a la Resolución 1554 de 2023. Este programa se encuentra actualmente en fase de implementación de su Plan de Manejo Arqueológico (PMA), por lo cual se adjunta la información disponible para su consulta.
- Polígonos Santa Fe y Chapinero: Registran superposiciones parciales con el polígono R0623A210005, amparado por la Resolución de Registro 0623

Página | 1

Instituto Colombiano de Antropología e Historia
Dirección: Calle 12 b # 2-37 (Sede Edificio Gregorio Hernández de Alba), Calle 12 # 2-38 (Sede Administrativa), Calle 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia
PBX: (+57) 601 7954790 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Figura — Respuesta ICANH CR 2026184200034422 / CE 2026162000044621 (14/04/2026)

Actualización 15/04/2026 — Respuesta Jardín Botánico de Bogotá (Rad. 2026JBB410025102 del 27/03/2026)
El Jardín Botánico de Bogotá (JBB) remitió el 27 de marzo de 2026 (radicado 2026JBB410025102) la respuesta oficial a las solicitudes de verificación de arbolado, lineamientos y acompañamiento técnico en los tres polígonos del Grupo 3. Aspectos clave para el componente de redes (excavaciones, canalizaciones, apiques y reubicación de infraestructura):

Consecuencia para el componente de redes: Cualquier apique, excavación de zanja, relocalización de cámara o canalización en los tres polígonos deberá contar con acompañamiento arqueológico del PMA vigente del titular correspondiente o con un PMA propio del Consorcio debidamente articulado con los PAP mencionados, previa aprobación del ICANH.

Salvedad por oportunidad de las comunicaciones ICANH (recepción el día de hoy)
Se deja expresa constancia de que las comunicaciones del ICANH que sustentan las excepciones 13 a 15 fueron recibidas por el Consorcio Hábitat DC el 15 de abril de 2026, fecha de consolidación del presente informe de factibilidad. Por lo anterior:

- La incorporación de los PAP R1554A230048 y R0623A210005 al alcance del componente de redes es preliminar; el análisis de detalle, las cartografías definitivas y la articulación con los titulares RETIN INGENIERÍA S.A.S. y METRO LÍNEA 1 S.A.S. se adelantarán en la fase de estudios y diseños definitivos.
- Cualquier información adicional suministrada por el ICANH o por los titulares de los PAP con posterioridad a esta fecha podrá implicar ajustes en cronograma, presupuesto y alcance de las actividades de redes; dichos ajustes quedarán registrados en el control de versiones del presente documento y, si aplica, en un otrosí al contrato.
- • Se articulará con el Informe de Factibilidad de Arqueología (Apéndice 09) y con el documento 'TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LOS PROGRAMAS DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA – ICANH (2021)' como marco normativo de referencia para todas las actividades de excavación en los tres polígonos.

Excepción 16 — Cumplimiento de los Términos de Referencia ICANH para PAP (2021)
Las actividades del componente de redes que involucren excavaciones en los polígonos del Grupo 3 están condicionadas al cumplimiento de las cinco fases de los Programas de Arqueología Preventiva establecidas en los TDR-ICANH 2021: (1) Registro, (2) Diagnóstico y prospección, (3) Aprobación del Plan de Manejo Arqueológico, (4) Implementación del PMA y (5) Arqueología pública. Ninguna excavación podrá iniciarse sin la aprobación del PMA vigente o, cuando aplique, de los cambios menores/mayores que el Consorcio trámite ante el ICANH para incorporarse a los PAP ya registrados.

salvedad sobre las siguientes contingencias, que no pueden ser resueltas de manera anticipada en la fase de factibilidad y cuya materialización dependerá de los hallazgos en la fase de construcción:

- Excepción 12 - Antigüedad y trazabilidad de redes: Es posible que, durante las excavaciones para apiques, cimentación de tuberías o canalización de redes secas aparezcan tramos de alcantarillado histórico en gres, ladrillo o mampostería (redes del siglo XIX–XX), acometidas obsoletas y/o redes ocultas no reportadas por las ESP. En tales casos se procederá a su caracterización, documentación y reporte inmediato a la EAAB-ESP y a VANTI (según el tipo), y se ajustará el diseño para evitar afectaciones sobre elementos con valor técnico o patrimonial.
- Excepción 13 - Hallazgos arqueológicos fortuitos (ICANH): Por la ubicación de los polígonos en sectores fundacionales de Bogotá (Santa Fe, Los Mártires, Las Cruces), existe probabilidad de hallazgos arqueológicos fortuitos (bienes muebles e inmuebles de interés cultural, vestigios de estructuras coloniales o republicanas, acequias antiguas, canales de agua históricos, cerámica, restos óseos, entre otros). Ante la ocurrencia de un hallazgo se aplicará el Plan de Manejo Arqueológico (PMA) y se suspenderán las actividades en el área afectada, con reporte inmediato al Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH y al Consorcio Hábitat DC, de conformidad con la Ley 1185 de 2008 y el Decreto 138 de 2019. La ejecución de las redes sobre la zona afectada quedará condicionada al concepto técnico del ICANH y a la autorización de reanudación de obra.
- Excepción 14 - Concepto del IDPC (Patrimonio construido): Las intervenciones de redes sobre áreas de influencia del PEMP o en predios Bien de Interés Cultural (BIC) especialmente Lourdes / Las Cruces (Pol. 07) y tramos específicos de Santa Fe (Pol. 06) están sujetas al concepto previo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC). Los trazados, cotas superficiales de cámaras, tapas, tipologías de postería y luminarias, y cualquier elemento visible en el espacio público patrimonial deberán contar con el aval del IDPC. En caso de hallazgos de estructuras patrimoniales durante la excavación (empedrados antiguos, cimentaciones históricas, sistemas de desagüe tradicionales), se suspenderá la actividad y se aplicará el procedimiento conjunto IDPC–ICANH.
- Excepción 15 — Plan de Manejo Arqueológico y Monitoreo Preventivo: Previo al inicio de excavaciones en los Polígonos 06 y 07 se deberá contar con un Plan de Manejo Arqueológico (PMA) aprobado por ICANH y, cuando aplique, con el acompañamiento arqueológico permanente durante las actividades de apique, excavación de zanjas y construcción de cámaras. El Apéndice 09 (Arqueología) del contrato rige las particularidades de este componente y es complementario al presente informe de redes.

Estas salvedades (excepciones 12 a 15) no impiden la emisión del concepto de factibilidad del componente de redes; sin embargo, sí implican que los cronogramas, presupuestos y alternativas seleccionadas deberán incorporar contingencias temporales y económicas para atender eventuales hallazgos, y que el plan de obra deberá articularse permanentemente con el componente arqueológico y patrimonial del proyecto.

Actualización 14/04/2026 — Respuesta oficial del ICANH (CR 2026184200034422 / CE 2026162000044621)
Mediante comunicación oficial recibida el 15 de abril de 2026 (fecha del presente informe), el ICANH precisó las superposiciones vigentes con Programas de Arqueología Preventiva en los tres polígonos del Grupo 3. Esta información se incorpora como soporte de las excepciones 13 y 15 previas:

- Pol. 07 – Lourdes / Las Cruces: PAP R1554A230048 (Resolución 1554 de 2023), fase de implementación del PMA. Titular: RETIN INGENIERÍA S.A.S. (gerencia@retin.com.co).
- Pol. 05 – Chapinero y Pol. 06 – Santa Fe: PAP R0623A210005 (Resolución 0623 de 2021), fase de implementación del PMA. Titular: METRO LÍNEA 1 S.A.S. (qiwu.yang@metro1.com.co).
- El ICANH precisó que NO existen superposiciones con el Registro R1440A23 (Resolución 1440 de 2023), por lo cual esta referencia debe ser retirada.

Excepciones y condiciones por componente

Componente hidrosanitario

- Excepción 1 (Pol. 05): La factibilidad queda condicionada a la aprobación del Plan de Instrumentación y Monitoreo NS-148 para la red matriz de acueducto de la Carrera 7, a emitirse por la Dirección Red Matriz Acueducto (DRMA) de la EAAB-ESP.
- Excepción 2 (Pol. 06 y 07): La reposición o rehabilitación de tramos de alcantarillado de gres/concreto antiguo está sujeta a la inspección CCTV completa conforme a la norma NS-058; los tramos identificados como 'Malo' o 'Fallado' exigirán reposición integral y no sólo rehabilitación puntual.
- Excepción 3 (transversal): La implementación de tipologías SUDS (NS-166) está supeditada al cumplimiento del porcentaje mínimo reglamentado en el POT (Decreto 555/2021) y a la conformidad de la SDA-JBB para el balance de zonas verdes (Res. 001/2019).

Componente de redes secas (energía, alumbrado público y telecomunicaciones)

- Excepción 4 (Pol. 06 y 07): La subterranización integral propuesta está condicionada a la aprobación de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. (radicado 001133421) y al aval de UAESP para la relocalización/ampliación de alumbrado público y la compensación por vida útil remanente de luminarias a reemplazar.
- Excepción 5 (todos los polígonos): La armonización de canalizaciones ETB, Movistar, Tigo-UNE y Claro requiere la firma posterior del ACTA DE DEFINICIÓN DE COMPETENCIAS DE PAGO con cada operador, con las cantidades de obra civil a cargo de la SDHT y a cargo de cada empresa.
- Excepción 6 (Pol. 07 – Lourdes/Las Cruces): Las soluciones de redes secas en el sector patrimonial están sujetas al aval del IDPC y a las fichas de valoración patrimonial por tramo; podrá haber restricciones específicas sobre trazados, tipos de cámaras visibles y material de tapas.

Componente de gas natural (VANTI)

- Excepción 7 (todos los polígonos): La alternativa seleccionada de protección en cruces + traslado selectivo en intersecciones críticas está supeditada a la aprobación formal de VANTI S.A. ESP mediante la firma del Plan de Prevención de Daños PE.02881-MA y la armonización de los planos VU-1-01052-2026 con el diseño geométrico definitivo.
- Excepción 8 (Pol. 07): Las acometidas domiciliarias de gas en predios BIC requerirán intervención puntual con supervisión técnica VANTI, dadas las restricciones patrimoniales.

Excepciones desde el componente geotécnico y de pavimentos

- Excepción 9: En tramos con CBR < 3% (a verificar con los resultados finales del laboratorio G&R) se exigirá mejoramiento de subrasante con SBG y geotextil NT2500 previo a la cimentación de tuberías y cámaras.
- Excepción 10 (Pol. 06 y 07): La presencia de rellenos antrópicos no controlados y estratos heterogéneos obliga a entibado tipo II y sobre-excavación con material granular para canalizaciones de redes secas; cualquier tramo con nivel freático alto requerirá bombeo temporal y filtros/subdrenes.
- Excepción 11: La reposición de pavimento sobre zanjas de redes no puede resolverse con parcheo superficial dado el PCI Regular/Malo del pavimento existente; deberá contemplarse reposición estructural completa sobre el eje de afectación.

Salvedad por antigüedad de redes y hallazgos arqueológicos

La totalidad de las intervenciones sobre redes hidrosanitarias, secas y de gas en los tres polígonos del Grupo 3 se desarrollará sobre un tejido urbano consolidado desde finales del siglo XIX y principios del XX (especialmente los Polígonos 06 Mártires y 07 Las Cruces/Lourdes), lo cual implica la existencia de redes antiguas no registradas en la cartografía oficial de las Empresas de Servicios Públicos. Por lo anterior, el Consorcio Hábitat DC deja expresa

Como resultado de la evaluación multicriterio desarrollada para los componentes hidrosanitario, redes secas y red de gas, se identificaron las alternativas preferentes para cada polígono del Grupo 3, considerando criterios técnicos, económicos, ambientales, sociales, de cronograma, mantenibilidad y riesgo.

La alternativa preferente corresponde, en cada caso, a aquella que obtuvo el mayor puntaje ponderado dentro de la matriz multicriterio del Anexo D. Los resultados obtenidos permiten establecer trazabilidad entre criterios de evaluación, ponderaciones, puntajes y alternativa seleccionada.

Para el componente hidrosanitario se priorizó la compatibilidad hidráulica y la reducción de afectaciones sobre redes existentes. Para redes secas se priorizó la reducción de interferencias futuras y la coordinación con ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. y operadores de telecomunicaciones. Para gas se priorizó la reducción del riesgo de interferencia y la coordinación técnica con VANTI S.A. ESP.

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y NORMATIVAS

- Decreto 555 de 2021 – Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. 'Bogotá Reverdece 2021-2035'.
- Ley 1682 de 2013 – Ley de Infraestructura.
- RAS 2000 – Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Normas Técnicas EAAB-ESP (SISTEC): NS-028, NS-030, NS-033, NS-035, NS-047, NS-054, NS-058, NS-072, NS-085, NS-148, NS-166.
- RETIE – Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Res. MME 90708 de 2013 y modificatorias).
- RETILAP – Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Res. MME 180540 de 2010).
- Manual Único de Alumbrado Público – MUAP, UAESP.
- Normativa Técnica VANTI S.A. ESP NT-061-ESP Rev. 1 – Plan de Prevención de Daños.
- Guía de Presentación de Proyectos de Conexión – ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. (Likinormas).
- Especificaciones técnicas para construcción de canalizaciones – ETB, Tigo-UNE, Claro, Movistar.
- Resolución conjunta SDA-SDP 001 de 2019 – SUDS y balance de zonas verdes.
- Guía de Maduración de Proyectos IDU (referencia).
- Cartilla de Andenes IDU y Manual de Espacio Público 2023.

10. ANEXOS

ANEXO A – REGISTRO FOTOGRÁFICO DE REDES POR POLÍGONO

El presente anexo consolida el registro fotográfico del estado actual de la infraestructura superficial de redes (cámaras, pozos, postes, luminarias, válvulas de gas) en los tres polígonos del Grupo 3, levantado por el equipo consultor del Consorcio Hábitat DC durante los recorridos de campo de la fase de factibilidad.

ANEXO B – PLANOS DE REDES EXISTENTES POR OPERADOR

Se anexan los planos de redes existentes por tipo de servicio y operador, en formato PDF y DWG, producto de la articulación entre la información secundaria de las ESP y el levantamiento topográfico (Apéndice 03).

B.1 Redes hidrosanitarias – EAAB-ESP

Planos suministrados por la EAAB-ESP mediante oficios E-2026-035101 y S-2026-112162, complementados con la inspección primaria del Consorcio Hábitat DC. Se entregan en medio digital, en la gestión interinstitucional.

B.2 Redes de energía y alumbrado público – ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P./ UAESP
Planos suministrados por ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. en sus respuestas 0001373099 y 0001385426, y por UAESP para la infraestructura de alumbrado público.

B.3 Redes de telecomunicaciones – ETB, Movistar, Tigo-UNE, Claro
Planos suministrados por cada operador: ETB (Respuesta 2026-2415-DODR-ECGC), Movistar (CUN 4433261004690396 y 4433261004693531), Tigo-UNE y Claro (con los radicados correspondientes).

B.4 Red de gas natural – VANTI S.A. ESP
Planos VU-1-01052-2026 suministrados por VANTI junto con el Oficio 10153620-2787-2026, acompañados del Plan de Prevención de Daños PE.02881-MA.

ANEXO C – GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL (DERECHOS DE PETICIÓN, RADICADOS Y RESPUESTAS)

Consolidación de las comunicaciones con las Empresas de Servicios Públicos y entidades distritales involucradas en el componente. Fuente: carpeta 3.3 GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL – 1. GESTIÓN COMUNICACIONES del OneDrive del Consorcio Hábitat DC.

- EAAB-ESP: Radicado 024068, Respuesta E-2026-035101, Certificado S-2026-112162, Acta Mesa de Trabajo Zona 3 del 10/04/2026, Oficio CHDC-003-087.
- ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.: Radicado 001133421, Derecho de petición y reiteración, Respuestas 0001373099 (19/03/2026) y 0001385426 (14/04/2026).
- UAESP: Radicado 20267000180422, Derecho de petición y reiteración.
- ETB: Derecho de petición, RADICACIÓN-PQR-ETB, Respuesta 2026-2415-DODR-ECGC.
- Movistar: Derecho de petición, Respuestas CUN 4433261004690396 y CUN 4433261004693531, Reiteración.
- Tigo-UNE: Derecho de petición y correspondencia (ver subcarpeta 1. GESTION COMUNICACIONES).
- Claro: Derecho de petición (SOPORTE RADICADO CLARO) y respuesta.
- VANTI S.A. ESP: Radicado 01526CR00002478, Oficio 10153620-2787-2026 del 10/03/2026, Plan de Prevención de Daños PE.02881-MA, Planos VU-1-01052-2026, Acta Mesa Técnica 08/04/2026.

ANEXO D – MATRIZ MULTICRITERIO DE ALTERNATIVAS

Se presenta la matriz multicriterio de análisis de alternativas para cada componente (hidrosanitario, redes secas y gas) y por polígono, con los criterios técnicos, ponderaciones y calificaciones que soportan la selección de la alternativa preferente. Se entrega en archivo Excel editable.

ANEXO E – MATRIZ DE RIESGOS DEL COMPONENTE

Matriz de riesgos asociados a la alternativa seleccionada, con la probabilidad, el impacto y las medidas de mitigación para cada riesgo identificado (técnicos, prediales, ambientales, interinstitucionales y de cronograma).

ANEXO F – INFORME DE INSPECCIÓN CCTV DE REDES HIDROSANITARIAS (NS-058)

Cuando aplique, el anexo consolida los videos, fichas de inspección y el informe técnico de inspección CCTV para los tramos priorizados, conforme a la norma NS-058 de la EAAB-ESP.

ANEXO G – ESTIMACIÓN DE CANTIDADES Y PRESUPUESTO PRELIMINAR

La estimación preliminar de cantidades y presupuesto del componente de redes se elaboró tomando como base las alternativas preferentes seleccionadas mediante la evaluación multicriterio desarrollada en el Anexo D, garantizando trazabilidad entre la evaluación técnica, la alternativa seleccionada y las cantidades consideradas para la siguiente fase de estudios y diseños.

Estimación de cantidades y presupuesto preliminar del componente, desagregado por (i) cantidades a cargo de la SDHT y (ii) cantidades a cargo de cada ESP, como insumo para la futura ACTA DE DEFINICIÓN DE COMPETENCIAS DE PAGO.

COMPLEMENTO — REGISTRO FOTOGRÁFICO Y SEGMENTOS

El siguiente complemento presenta un extracto ilustrativo del registro fotográfico de campo y el listado de segmentos viales (CIV) que conforman cada polígono priorizado.

A.1 Polígono 05 – Chapinero / Parque Sucre 1



Fig. A.1.1 – A.1 (registro de campo)



Fig. A.1.2 – A.1 (registro de campo)

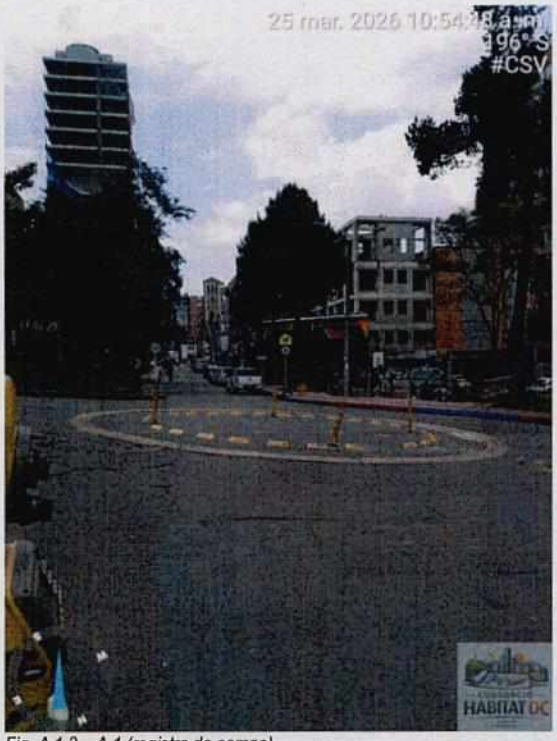


Fig. A.1.3 – A.1 (registro de campo)



Fig. A.1.4 – A.1 (registro de campo)



Fig. A.1.5 – A.1 (registro de campo)



Fig. A.1.6 – A.1 (registro de campo)

A.2 Polígono 06 – Corredor del Cuidado Mártires Tramo Oriental



Fig. A.2.1 – A.2 (registro de campo)

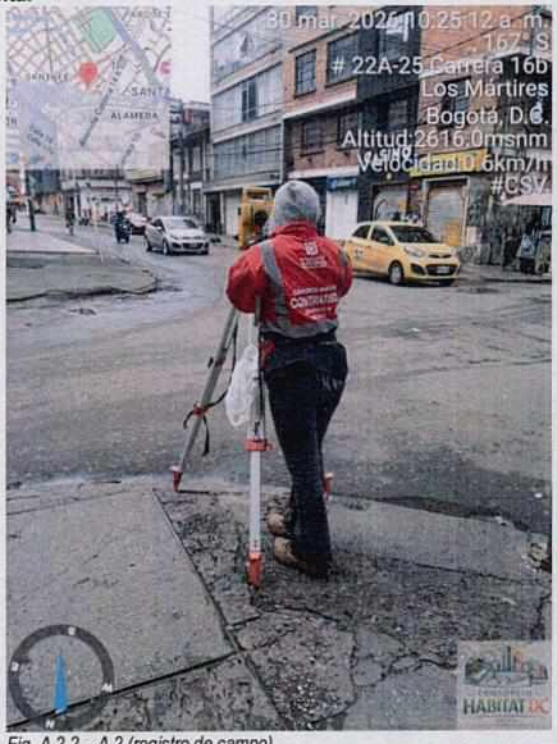


Fig. A.2.2 – A.2 (registro de campo)



Fig. A.2.3 – A.2 (registro de campo)



Fig. A.2.4 – A.2 (registro de campo)



Fig. A.2.5 – A.2 (registro de campo)

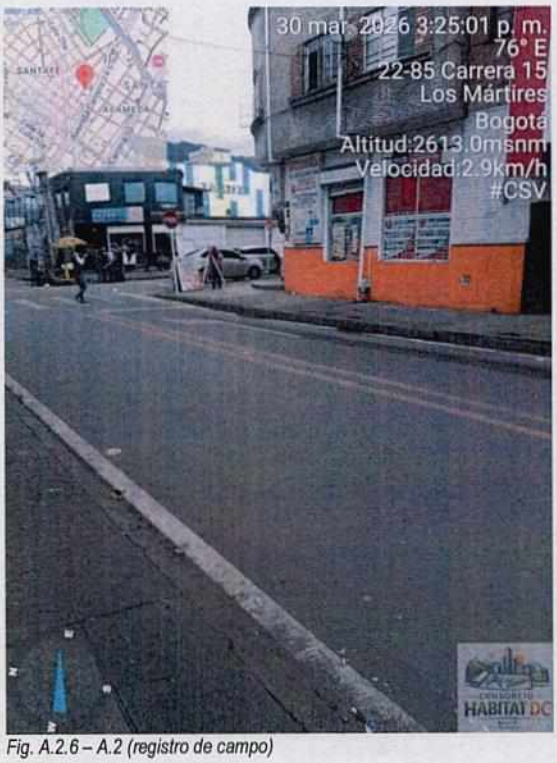


Fig. A.2.6 – A.2 (registro de campo)

A.3 Polígono 07 – Manzana del Cuidado Lourdes (Las Cruces)

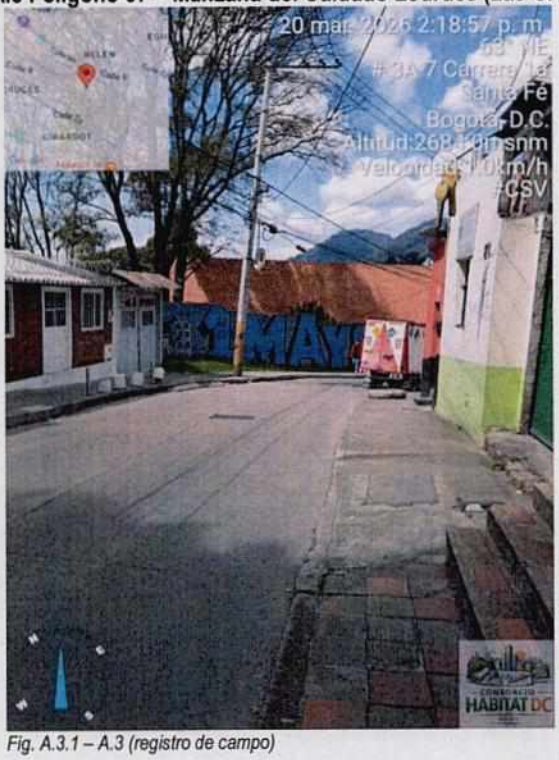


Fig. A.3.1 – A.3 (registro de campo)



Fig. A.3.2 – A.3 (registro de campo)



Fig. A.3.3 – A.3 (registro de campo)



Fig. A.3.4 – A.3 (registro de campo)

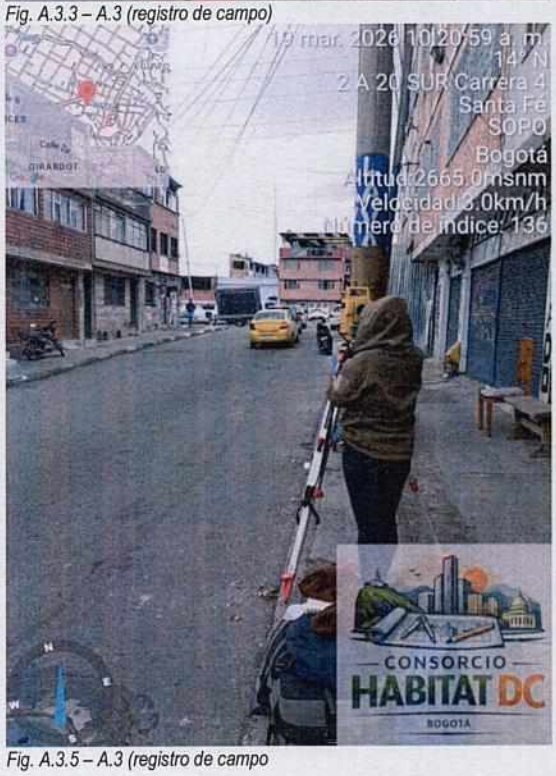


Fig. A.3.5 – A.3 (registro de campo

LISTADO DE SEGMENTOS VIALES (CIV) POR POLÍGONO

Fuente: archivos KML entregados por la SDHT (Subdirección de Operaciones).

Polígono 05 – Chapinero / Teusaquillo

• CIV 2002078 | CIV 2002065 | CIV 2002067 | CIV 2002056 | CIV 2002054 | CIV 2002052 | CIV 2002049 | CIV 2002048 | CIV 2002055 | CIV 2002064 | CIV 2002063 | CIV 2002057 | CIV 2002045 | CIV 2002044 | CIV 2002053 | CIV 2002042 | CIV 2002076 | CIV 2002066

Total de segmentos: 18

Polígono 06 – Mártires / Santa Fé

• CIV 14000314 | CIV 14000347 | CIV 14000359 | CIV 14000435 | CIV 14000415 | CIV 14000389 | CIV 14000363 | CIV 14000325 | CIV 14000317 | CIV 14000306 | CIV 14000318 | CIV 14000336 | CIV 14000346 | CIV 14000358 | CIV 14001705 | CIV 14000343 | CIV 14001712

Total de segmentos: 17

Polígono 07 – Las Cruces / Santa Fé

• CIV 3001320 | CIV 3001311 | CIV 3001236 | CIV 3001169 | CIV 3001133 | CIV 17000443 | CIV 3002454 | CIV 3001312 | CIV 3001254 | CIV3001235 | CIV3001146 | CIV 3001104 | CIV 17000424

Total de segmentos: 13

COMPLEMENTO — RESPUESTAS OFICIALES DE ESP (EXTRACTOS)

Se presentan a continuación extractos de la primera página de las respuestas oficiales recibidas de las Empresas de Servicios Públicos. Los documentos completos se encuentran en la carpeta ANEXO C - GESTION INTERINSTITUCIONAL.



Bogotá, 25 de marzo de 2026

Señores
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P. – EAAB
Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente / dependencia competente
Bogotá D. C.

Referencia: Contrato de Obra CO1.PCCNTR.8539993 CTO 1285-2025 "REALIZARLA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT GRUPO 3".

Asunto: Derecho de Petición – Solicitud de información técnica de redes secundarias de acueducto y alcantarillado – Grupo 3– SDHT-LP-001-2025

Respetados señores:

Yo, **NATALIA GUTIÉRREZ ARCOS**, en calidad de **Gerente y Representante Judicial** del **CONSORCIO HÁBITAT DC**, me permito formular el presente Derecho de Petición, con el fin de solicitar información técnica asociada a las **redes secundarias de acueducto y alcantarillado** localizadas en las áreas de intervención del **Grupo 3**.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la **Dirección Red Matriz de Acueducto** de la EAAB, mediante respuesta previa, informó que la gestión de información relativa a **redes menores o secundarias** debe ser solicitada directamente a la **Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente**.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente:

- ✓ Remitir la información disponible de **redes secundarias de acueducto y alcantarillado** en los frentes de intervención del proyecto:
 - Parque Suiza 1 – Conexión Cra 7 (Chapinero)
 - Corredor del Cuidado Mártires – Tramo Oriental
 - Circuito Lourdes – Manzana del Cuidado (Santa Fe)
- ✓ Informar, de ser posible:
 - trazado o localización de las redes secundarias;
 - diámetros y material, si está disponible;
 - ubicación de cámaras, cajas o estructuras asociadas;
 - condiciones o restricciones técnicas para intervenciones cercanas.

Respuesta EAAB — 4. RESPUESTA Derecho de Petición EAAB.pdf



acueducto BOGOTÁ

3541001- E-2026-891085
3541001-2026-0793
Bogotá D.C., 24 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO HABITAT DC BOGOTÁ
Atención: **NATALIA GUTIERREZ ARCOS**
Gerente y Representante Judicial
Avenida Carrera 7 N°180-30 / oficina 507 / Edificio Los Nogales
Correo electrónico: consorciohabitatdc@gmail.com
Teléfono 3015200672
Bogotá D.C.

Asunto: **DERECHO DE PETICIÓN** radicado EAAB-ESP **E-2026-024065**, rem[itido] ORMA **6845**. Solicitud información técnica de redes, verificación de interferencias y garantías vigentes – segmentos CIV Grupo 3 – **CONTRATO DE OBRA CO1.PCCNTR.8539993 CTO 1285-2025.**

Cordial Saludo, Dra. Natalia G. Garcia,

En atención al comunicado del asunto, radicado en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP mediante el cual solicita lo siguiente: "... información técnica de redes, verificación de interferencias y garantías vigentes – segmentos CIV Grupo 3 – SDHT-LP-001-2025. " Y su anterior dada la ejecución del CONTRATO DE OBRA CO1.PCCNTR.8539993 CTO 1285-2025 el cual tiene por objeto "REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT GRUPO 3".me permitimos informar lo siguiente:

1. **DOCUMENTOS RECIBIDOS**

- Radicado EAAB-ESP E-2026-024065 – páginas (3).

2. **ESTADO DE AVANCE DE REVISIONES**

Una vez verificada nuestra base de datos, respuesta a requeridos y conceptos técnicos emitidos por parte de esta dependencia para el proyecto en referencia. Nos permitimos informar que éste es el primer documento para solicitud de datos técnicos.

RADICADO EAAB-ESP	RESPUESTA EAAB-ORMA
E-2026-024065 de 02/03/2026	Primera revisión

• Tabla 1. Estado de revisiones - Fuente: EAAB ESP, 2026

Respuesta EAAB — 3. RESPUESTA EAAB-ESP.pdf

vanti

Plan de prevención de daños o de situaciones anómalas a la red de distribución e instalaciones auxiliares asociadas a la infraestructura de gas natural domiciliario.

Código: **PE.02881-MA**

Edición: **5**

	Responsable	Firma / Fecha
Elaborado	Integridad JANETH USECHE ACEVEDO Control De Operaciones JAIME AUGUSTO DUCUARA VALENZUELA	11/06/2021
Revisado	Normativa Y Garantía De Calidad PAOLA ANDREA LEAL RIVERA Control De Operaciones JOSE GUSTAVO LOZANO GARZON	11/06/2021

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso tiene consideración de copia no controlada. Protejamos el medio ambiente.
Propiedad de Vanti S.A. ESP. Prohibida su reproducción.

Respuesta VANTI — 2.2 Plan de prevencion daños PE.02881-MA.pdf

eTb

2026-2415-DODR-ECGC

Bogotá D.C.

Ingeniera
NATALIA GUTIÉRREZ ARCOS.
Gerente y Representante Judicial
CONSORCIO HÁBITAT DC
Carrera 7 No. 180 - 30 oficina 507 Edificio los Naranjos
Correo: [illegible]
Teléfono: 3015200672
Bogotá

Referencia: Contrato de obra CO1.PCCNTR.8538883 CTO -1285-2025 cuyo objeto es: "Realizar la factibilidad los estudios y diseños definitivos y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia revitaliza tu barrio, en los polígonos priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat. Grupo 3".

Asunto: Derecho de petición - solicitud de información técnica de redes, verificación de interferencias y garantías vigentes- segmentos CIC grupo 3 - SDHT -LP-001-2025 radicados ETB PQR 04795770 y 32026320420

Respetada ingeniera Natalia,

En atención a su comunicación referida al asunto, mediante la cual solicita información de redes de ETB, atentamente se informa que en la zona de intervención del contrato 1285-2025 se encuentra infraestructura de ETB en servicio apta para el tendido de red, cumpliendo con las normas vigentes de construcción, que ahoja la red de telecomunicaciones que presta servicio actualmente en el sector, información que ha sido remitida al correo [illegible] indicado en la solicitud.

Adicionalmente, previo al inicio de la ejecución física del proyecto, será necesario coordinar visitas conjuntas para la realización de inventarios iniciales y para precisar la ubicación exacta de las redes dentro de la zona de intervención.

Es importante tener en cuenta que, durante la ejecución de las obras, las redes deben conservarse en buen estado y se deben tomar todas las precauciones necesarias para evitar su daño o hurto. En caso de presentarse alguno de estos eventos, el constructor será responsable y deberá asumir los costos asociados a la reparación de la infraestructura y redes de ETB. Así mismo, deberá garantizar el acceso permanente (7x24) al personal de mantenimiento de ETB para la atención de cualquier incidente, considerando que el servicio de internet ha sido declarado como un servicio público esencial y universal, conforme a lo establecido en virtud de la ley 2108 del 29 de julio de 2021.

Seres lo que creas

Respuesta ETB — 4. Respuesta 2026-2415-DODR-ECGC - ETB.pdf

19 de marzo de 2026

Señor (a):
CONSORCIO HABITAT DC

SN / CUN: 4433261004690396

Motivo: Derecho de petición - Cuenta Nro 9020075241

Queremos contarle que tenemos una mejor fibra móvil para usted. ¡mayor señal y más cobertura! ¡Movistar conecta con lo que le importa! Gracias por ponerse en contacto con nosotros, nuestra prioridad es recibir y atender sus solicitudes. En respuesta a su comunicación presentada, al respecto le informamos:

En atención a su comunicación, por medio de la cual solicitan la confirmación de existencia de infraestructura de Movistar, la entrega de planos escala o esquemas de localización, las restricciones de maniobrabilidad, el procedimiento para estas técnicas, la eventual reubicación de infraestructura y la designación de un canal de coordinación para el proyecto de espacio público asociado al proceso SDHT-LP-001-2025, COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC – MOVISTAR se permite informar lo siguiente:

En primera instancia, al realizar la validación del caso en los sistemas de información internos, se evidencia que la solicitud está relacionada con actividades de Obra Civil. Dichas solicitudes comprenden adecuaciones, verificaciones, potenciales reubicaciones o intervenciones sobre infraestructura física, razón por la cual su atención corresponde de manera exclusiva al área técnica competente encargada de la gestión de infraestructura y planta externa. Esta área es la responsable de revisar la factibilidad de elementos de red tales como ductos, canalizaciones, cables o cámaras técnicas, así como de analizar la pertinencia de entregar mapas, distancias reservas de seguridad y cualquier lineamiento asociado a excavaciones u obras en el espacio público.

Además, es importante señalar que los temas relacionados con reubicaciones, infraestructura en mal estado, adecuaciones por intervenciones urbanas, movimientos de tapas, retiros de antenas y, en general, cualquier solicitud enfocada a Obra Civil, no se encuentran dentro del régimen de protección al usuario aplicable a los servicios de telecomunicaciones. En consecuencia, estos trámites están excluidos del régimen regulatorio y, por lo mismo, los tiempos de respuesta no están sujetos a los plazos ordinarios de atención, puesto que dependen de las validaciones técnicas, operativas y logísticas necesarias para el análisis y la gestión de cada caso.

Con base en lo anterior, el área especializada adelantará las revisiones técnicas correspondientes y se comunicará con ustedes a través de los números de contacto suministrados para ampliar la información requerida sobre la existencia de infraestructura en los segmentos CIV relacionados, así como para orientar los lineamientos de excavación, visitas técnicas, coordinación en campo o posibles reubicaciones si llegara a requerirse. De igual manera, será dicha área la encargada de designar el enlace técnico y el canal de coordinación durante el desarrollo del proceso.

Finalmente, agradecemos su interés y el suministro de información para la correcta gestión de este tipo de solicitudes. COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC – MOVISTAR reitera su compromiso con la mejora continua y la adecuada atención de proyectos de infraestructura urbana, con el fin de garantizar la correcta interacción entre la red existente y las intervenciones de entidades y contratistas en el espacio público.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la Compañía:

RESUELVE

Respuesta Movistar — 2. RESPUESTA 4433261004690396 Derecho de Petición MOVISTAR.pdf

Gmail CONSORCIO HABITAT DC CONSORCIO HABITAT DC <cconsorciohabitatdc@gmail.com>

RESPUESTA Derecho de Petición CLARO
1 mensaje

CONSORCIO HABITAT DC CONSORCIO HABITAT DC <cconsorciohabitatdc@gmail.com> 25 de marzo de 2026 a las 15:57
Para: soluciones.hcdmi@claro.com.co, notificacionesclaro@claro.com.co

Asunto sugerido:
Aclaración de solicitud técnica por interferencias de red y obra civil – Grupo 3

Cuerpo del correo:
Cordial saludo,

Por medio del presente me permito remitir comunicación del **CONSORCIO HÁBITAT DC** mediante la cual se aclara que la solicitud presentada **no corresponde a un trámite comercial ni a un requerimiento asociado a servicios fijos o móviles**, sino a una **solicitud técnica por posible interferencia de infraestructura de telecomunicaciones** en el marco de un proyecto de espacio público en Bogotá D.C.

En ese sentido, solicitamos respetuosamente se sirvan indicar el **área administrativa o técnica competente**, o realizar el **traslado interno** correspondiente, con el fin de obtener respuesta sobre existencia de infraestructura, localización, restricciones de excavación, visita técnica y canal de coordinación.

Agradecemos su orientación y la atención prestada.

Cordialmente,
NATALIA GUTIÉRREZ ARCOS
Gerente y Representante Judicial
CONSORCIO HABITAT DC
Correo: cconsorciohabitatdc@gmail.com
Tel: 3015200672

RESPUESTA Derecho de Petición CLARO.pdf
113K

Respuesta CLARO — 2.1 Gmail - RESPUESTA Derecho de Petición CLARO.pdf

12/3/26, 11:37 Gmail - UAESP: Llegada de Radicado nuevo 20267000180422

Gmail **CONSORCIO HABITAT DC CONSORCIO HABITAT DC <cconsorciohabitatdc@gmail.com>**

UAESP: Llegada de Radicado nuevo 20267000180422

notificaciones@uaesp.gov.co <notificaciones@uaesp.gov.co> 9 de marzo de 2026 a las 15:42
Responder a: "notificaciones@uaesp.gov.co" <notificaciones@uaesp.gov.co>
Para: nombre <cconsorciohabitatdc@gmail.com>

La UAESP, informa que se ha radicado su solicitud o comunicación con el No. **20267000180422** código verificación. **55cb0**
Asunto: CORREO E - Derecho de Petición – Derecho de Petición – Solicitud de lineamientos y articulación para gestión de RCD y servicios públicos (Grupo 3 – SDHT-LP-001-2025) Contrato CO1.PCCNTR.8539993 CTO 1285-2025.

De acuerdo con el tipo de trámite, se le resolverá según corresponda dentro de los términos legalmente establecidos, se remitirá respuesta a su dirección electrónica preferiblemente.

Para consultar el estado de su tramite de clic en la siguiente url.

https://gdocumental.uaesp.gov.co/gqra/consultaWeb/

Este es un correo informativo. Favor no responder.

Atentamente,

Sistema Documental
UAESP

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
Av. Caracas No. 53 - 80 - PBX: (571) 3580400
www.uaesp.gov.co

IMPORTANTE: En caso de que su buzón de correo institucional UAESP reciba esta comunicación en horas no hábiles, favor tenerla por recibida a partir del inicio de su jornada laboral ordinaria o de actividades contractuales, y tramitarla en el curso de las mismas, en la forma y plazo que se indique o corresponda normativamente.
ADVERTENCIA:

Este documento, sus anexos y contenido son propiedad de la UAESP, puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por lo tanto, su uso indebido o para propósitos ajenos al ejercicio funcional o contractual suscrito con la entidad se encuentra prohibido por la legislación vigente. La UAESP no asumirá responsabilidad in su institucionalidad se verá comprometida si la información u opiniones contenidas en este correo no están directamente relacionadas con las funciones o actividades de quien lo envía, o no están acordes a los mandatos legales y constitucionales que le fueron establecidos. El acceso al contenido de este correo por persona diferente al destinatario no está autorizado por la UAESP. El que de forma irregular o ilícita sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida este comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores o contratistas del Estado que reciban este mensaje están obligados a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás en cumplimiento con lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, los datos consignados en este correo tienen carácter de reserva y confidencialidad, serán recolectados y utilizados de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos a nivel interno y/o distrital. Ha cuales en cumplimiento del artículo 3, numeral 3, del decreto distrital 371 de 2010, serán registrados en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá te escucha. Igualmente, podrá solicitar su actualización o eliminación de estos cuando lo considere necesario escribiendo a contac@uaesp.gov.co o por los diferentes canales de atención. Puede consultar nuestra Política para el Tratamiento de Datos Personales. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos avisarlo de inmediato a la UAESP a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=b50a0f3b35&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f:1850218053511752354&simpl=msg-f:1850218053511752354 1/2

Respuesta UAESP — 1.1 RADICADO UAESP 20267000180422.pdf

COMPLEMENTO — PLANOS REMITIDOS POR ESP

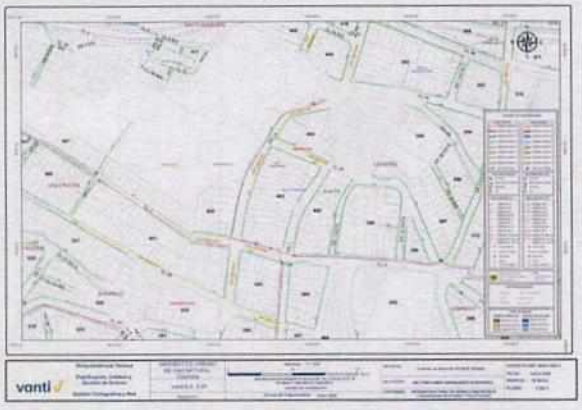
Se presentan a continuación las previsualizaciones de los planos oficiales recibidos de las Empresas de Servicios Públicos. Los archivos completos están disponibles en el ANEXO B - PLANOS DE REDES.



VANTI — Plano VU-1-01052-2026 (1/3)



VANTI — Plano VU-1-01052-2026 (2/3)



VANTI — Plano VU-1-01052-2026 (3/3)



- **En ninguna circunstancia las cámaras, cajas, y demás estructuras** pertenecientes a los sistemas de acueducto de red matriz y/o existentes en el área de intervención del proyecto puedan quedar atravesados por ductos, cables, o tuberías pertenecientes a redes de otros servicios públicos, como gas, electricidad, teléfonos, energía eléctrica, entre otros.
- Es pertinente recordar, que es responsabilidad del dueño del proyecto o del contratista, garantizar que las tuberías matrices de acueducto **no sufran afectaciones o daños** durante y después del periodo de ejecución de las obras. Es necesario aclarar que los daños generados a la infraestructura de la EAAB-ESP serán objeto del cobro por parte de la Empresa.
- **Es importante mencionar que el interesado deberá solicitar el acompañamiento de la EAAB** para las intervenciones en cercanías a las redes matrices, es debe remitir a la Dirección Red Matriz Acueducto solicitud y cronograma de actividades al Ingeniero José Omar Cárdenas, Profesional Especializado de esta Dirección, al número telefónico 3447026 o, al correo electrónico jcardenas@acueducto.com.co con ocho días de anterioridad al inicio de las labores, con el fin de coordinar el acompañamiento correspondiente.
- De otra parte, para la **localización de redes menores de acueducto y alcantarillado,** el interesado debe hacer la solicitud a la zona correspondiente y/o a la Dirección Servicio al Cliente, con el fin de obtener la información requerida.

Cualquier información adicional sobre el particular, estaremos atentos a brindarla.

Cordialmente,

MAURICIO JIMÉNEZ ALDANA
Director Red Matriz Acueducto

EAAB — Extracto respuesta EAAB — última página